CONTRATO DE CONSULTORÍA No. 279 DEL 13 ABR 2026, SUSCRITO ENTRE EL MUNICIPIO DE TAURAMENA CASANARE Y INGENIERIA Y ARQUITECTURA ESPECIALIZADA S.A.S. "INGENARE S.A.S." R/L EDGAR JAVIER LOPEZ CIPRIAN.

CONTRATANTE	MUNICIPIO DE TAURAMENA
NIT.	800.012.873.7
CONTRATISTA:	INGENIERIA Y ARQUITECTURA ESPECIALIZADA S.A.S. "INGENARE S.A.S."
NIT:	844002476-3
R/L:	EDGAR JAVIER LOPEZ CIPRIAN
C.C:	74.180.496 de Sogamoso.
OBJETO:	ESTUDIOS Y DISEÑOS PARA LA CONSTRUCCIÓN DE INFRAESTRUCTURA INSTITUCIONAL DESTINADA A MEJORAR LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO A LA COMUNIDAD, EN EL MUNICIPIO DE TAURAMENA, DEPARTAMENTO DE CASANARE.
PLAZO:	TRES (03) MESES
VALOR:	$202.000.409.00

Entre **JAVIER AUGUSTO ALVAREZ ALFONSO,** mayor, identificado con la cédula de ciudadanía 74.845.774 de Tauramena, quien actúa en nombre y representación del **MUNICIPIO** en su calidad de **Alcalde municipal**, elegido por voto popular, según consta en credencial E-27 del 01 de noviembre de 2023 de la Registraduría Nacional del Estado Civil, posesionado mediante acta del 29 de diciembre de 2023 de la Notaria Única de la ciudad de Tauramena, y debidamente autorizado para contratar conforme al acuerdo No. 020 del 27 de noviembre de 2025 del Concejo municipal de Tauramena y quien para efectos de este contrato se llamará el **MUNICIPIO,** por una parte y por la otra parte, **INGENIERIA Y ARQUITECTURA ESPECIALIZADA S.A.S. "INGENARE S.A.S.",** Nit. 844002476-3, representada legalmente por EDGAR JAVIER LOPEZ CIPRIAN, identificado con cédula de ciudadanía 74.180.496 de Sogamoso, quien en adelante se denominará el **CONTRATISTA,** y quien bajo la gravedad del juramento manifiesta no hallarse incurso en causal de inhabilidad o incompatibilidad para contratar con el **MUNICIPIO**, hemos acordado suscribir el presente contrato de consultoría, conforme al artículo 32 numeral 2 de la Ley 80 de 1993, que se regirá por los siguientes considerandos: **PRIMERO**: Que en el Plan de Desarrollo 2024-2027, se encuentra el programa: se encuentra la línea estratégica: *"TAURAMENA ES CONFIANZA INSTITUCIONAL Y GOBERNALIDAD"* sector: *"GOBIERNO TERRITORIAL"*, dentro del cual se enmarca el programa: *"FORTALECIMIENTO A LA GESTIÓN Y DIRECCIÓN DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA TERRITORIAL"*; desarrollándose con la ejecución del proyecto de inversión: *"ESTUDIOS Y DISEÑOS PARA LA CONSTRUCCION DE INFRAESTRUCTURA INSTITUCIONAL DESTINADA A MEJORAR LA PRESTACION DEL SERVICIO A LA COMUNIDAD, EN EL MUNICIPIO DE TAURAMENA, DEPARTAMENTO DE CASANARE"*, radicado y viabilizado en el banco de proyectos con el No. 2025854100009. **SEGUNDO**: Que en cumplimiento de los numerales 7 y 12 del artículo 25 de la ley 80 de 1993, modificado por el artículo 87 de la ley 1474 de 2011 y artículo 2.2.1.1.2.1.1 del decreto 1082 de 2015, modificado por el artículo 1 del decreto 399 del 13 de abril del 2021, el **MUNICIPIO** a través de MARTHA AMAYA AGUIRRE, Jefe Oficina Asesora de Planeación, JORGE ARMANDO ALVAREZ MARIÑO, Asesor Jurídico Externo y TIRSO ALDANA MORALES, Jefe Oficina Asesora de Jurídica, se suscribió el respectivo estudio previo del 26 de enero de 2026, en el cual, se estableció la conveniencia y oportunidad para suscribir el presente contrato; consagrando en sus numerales 4.1.2 y 4.1.3 que*: "Baja disponibilidad de estudios y diseños para la construcción de infraestructura institucional, que mejore la prestación de servicios a la comunidad del municipio de Tauramena.*El diagnóstico de la infraestructura física de la empresa de servicios*

CONTRATO DE CONSULTORÍA No. 279 DEL 13 ABR 2026, SUSCRITO ENTRE EL MUNICIPIO DE TAURAMENA CASANARE Y INGENIERIA Y ARQUITECTURA ESPECIALIZADA S.A.S. "INGENARE S.A.S." R/L EDGAR JAVIER LOPEZ CIPRIAN.

*públicos evidencia la necesidad urgente de proyectar obras de mejoramiento que permitan garantizar condiciones adecuadas para su operación. Con el fin de identificar insumos técnicos existentes, se revisó la base de datos del almacén municipal, encontrándose que en los últimos diez años no se han desarrollado estudios ni diseños relacionados con la construcción o adecuación de infraestructura para la empresa de servicios públicos de Tauramena.*Condiciones generales de la infraestructura existente la cual consta de edificaciones aisladas, con cubierta a dos aguas en teja de eternit, accesibilidad discontinua (sin rampas de acceso para personas con condición de movilidad). • El estado actual de la fachada principal, la cual consta de un cerramiento en malla eslabonada, puestas de acceso en reja de varilla cuadrada y columnas, todo a una altura de 1,50 metros. Este tratamiento de fachada no es concordante con las directrices impartidas en el ordenamiento territorial, toda vez que no se guarda el paramento y la altura entre las edificaciones colindantes. • Deterioro a nivel de pisos, los acabados están rotos, no se guarda el mismo nivel entre las edificaciones, lo cual genera interrupción en la continuidad de las circulaciones, no existen rampas, las cunetas para el manejo de aguas lluvias carece de mantenimiento y no tiene la rejilla de protección. • Nivel de muros se puede observar el deterioro por fisuras, humedad y desprendimiento, de pintura y pañetes. Se denota la ausencia de dinteles sobre puertas y ventanas. • El estado de la cubierta, donde es posible apreciar que el material de la cubierta es de asbesto cemento, es decir un material que bajo los estándares normativos actuales (Ley 1968 de 2019) se encuentra prohibido su uso, el entramado de la cubierta es de varilla corrugada flejada tipo cercha sin riostras ni tensores que garanticen la rigidez necesaria para confinar los elementos estructurales de manera general. En ese mismo sentido se observa en la cubierta capas de elementos orgánicos y roturas en la mayoría de su superficie. • El cielo raso está deteriorado en la mayoría de los espacios en donde actualmente se encuentran personas laborando.*Los estudios disponibles corresponden a equipamientos urbanos y edificaciones de otras dependencias municipales, sin relación con las necesidades específicas de EMSET, por lo que no pueden ser utilizados como base técnica para estructurar un proyecto de infraestructura administrativa.*Adicionalmente, la empresa ha manifestado reiteradamente no contar con estudios, diseños ni proyecciones para una nueva sede, solicitando el acompañamiento de la Administración Municipal para avanzar en la formulación de una planta física adecuada a sus requerimientos funcionales, de seguridad, accesibilidad y servicio a la comunidad.*Ante la ausencia total de estudios previos aplicables, se requiere adelantar estudios y diseños en Fase III que permitan estructurar técnicamente un proyecto de construcción de un edificio institucional. Estos deberán incluir diagnóstico detallado, levantamiento topográfico, estudios de suelos y geotecnia conforme a la NSR-10, diseños arquitectónicos, estructurales, hidrosanitarios, eléctricos y de comunicaciones, así como especificaciones técnicas, presupuesto, cronograma y flujo financiero.*De igual forma, para viabilizar la financiación mediante recursos del Sistema General de Regalías, será necesario incorporar estudios complementarios como el análisis de riesgos de desastres, el plan de sostenibilidad y el Plan de Gestión Integral de la Obra (PGIO).*En conjunto, estos elementos constituyen la base técnica indispensable para formular un proyecto sólido, viable y ajustado a las necesidades reales de la empresa de servicios públicos y de la comunidad que atiende.*La elaboración de los estudios y diseños constituye una etapa fundamental dentro del proceso de planeación, formulación y ejecución de un proyecto de construcción. Estos documentos permiten definir con precisión los aspectos técnicos, económicos, ambientales y jurídicos necesarios para garantizar la viabilidad del proyecto, su adecuada ejecución y la optimización de los recursos públicos.*La contratación de los estudios y diseños se justifica en la necesidad de contar con información detallada y confiable que sirva como base para la posterior fase constructiva, de manera que se minimicen los riesgos técnicos, se eviten sobrecostos, reprocesos o modificaciones durante la ejecución de la obra, y se asegure el cumplimiento de las normas técnicas y urbanísticas*

CONTRATO DE CONSULTORÍA No. 279 DEL 13 ABR 2026, SUSCRITO ENTRE EL MUNICIPIO DE TAURAMENA CASANARE Y INGENIERIA Y ARQUITECTURA ESPECIALIZADA S.A.S. "INGENARE S.A.S." R/L EDGAR JAVIER LOPEZ CIPRIAN.

*vigentes.*De conformidad con lo establecido en el artículo 25 de la Ley 80 de 1993, el principio de planeación exige que toda contratación estatal esté precedida de los estudios, diseños y análisis que permitan determinar la conveniencia y oportunidad de esta. En este sentido, los estudios y diseños permitirán definir con exactitud el alcance de la obra, sus especificaciones técnicas, cantidades de obra, presupuesto estimado y cronograma de ejecución, asegurando así una contratación eficiente y transparente".* **TERCERO**: Que la convocatoria pública, estudio previo de necesidad y conveniencia, proyecto de pliegos de condiciones, fueron publicados en la plataforma SECOP II en www.colombiacompra.gov.co/secop-ii, el 16 de febrero de 2026, cumpliendo lo ordenado en el decreto 1082 de 2015 artículos 2.2.1.1.2.1.1 y 2.2.1.1.2.1.2, como consta en el enlace: https://community.secop.gov.co/Public/Tendering/ContractNoticePhases/View?PPI=CO1.PPI.46084224&isFromPublicArea=True&isModal=False. **CUARTO:** Que mediante resolución No. 247 del 24 de febrero de 2026, se ordenó la apertura del concurso de méritos por el sistema de concurso abierto No. **CMMT-OAP-003-2026**, cuyo objeto es: *"ESTUDIOS Y DISEÑOS PARA LA CONSTRUCCIÓN DE INFRAESTRUCTURA INSTITUCIONAL DESTINADA A MEJORAR LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO A LA COMUNIDAD, EN EL MUNICIPIO DE TAURAMENA, DEPARTAMENTO DE CASANARE",* la cual se publicó junto con los pliegos de condiciones definitivos el 24 de febrero de 2026. **QUINTO:** Que el **MUNICIPIO,** mediante resolución No. 341 del 17 de marzo de 2026, adjudicó el concurso de méritos por el sistema de concurso abierto No. **CMMT-OAP-003-2026** a **INGENIERIA Y ARQUITECTURA ESPECIALIZADA S.A.S. "INGENARE S.A.S.",** Nit. 844002476-3, representada legalmente por EDGAR JAVIER LOPEZ CIPRIAN, identificado con cédula de ciudadanía 74.180.496 de Sogamoso, la cual se publicó y notificó mediante la plataforma SECOP II en www.colombiacompra.gov.co/secop-ii. **SEXTO:** Que el **CONTRATISTA** manifiesta bajo la gravedad de juramento que se entiende prestado con la firma del presente contrato, que no se halla incurso en causal de inhabilidad o incompatibilidad para contratar con el **MUNICIPIO. CLÁUSULA PRIMERA.- OBJETO: EL CONTRATISTA** se obliga para con el **MUNICIPIO** a realizar: ESTUDIOS Y DISEÑOS PARA LA CONSTRUCCIÓN DE INFRAESTRUCTURA INSTITUCIONAL DESTINADA A MEJORAR LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO A LA COMUNIDAD, EN EL MUNICIPIO DE TAURAMENA, DEPARTAMENTO DE CASANARE, de conformidad con las actividades, especificaciones y alcances determinados en los estudios previos, pliegos de condiciones definitivos y la propuesta, documentos que hacen parte integral del presente contrato, en la forma aceptada por la entidad contratante. **CLÁUSULA SEGUNDA.- VALOR:** Para todos los efectos legales y fiscales, el valor del presente contrato, será la suma de **DOSCIENTOS DOS MILLONES CUATROCIENTOS NUEVE PESOS M/CTE ($202.000.409.00),** valor en el que están incluidos todos los costos directos e indirectos que acarrea la ejecución del presente contrato, de conformidad al siguiente cuadro:

ÍTEM	DESCRIPCIÓN	UNIDAD	CANT. (1)	COSTO UNITARIO ($) (2)	VALOR PARCIAL ($) (1)*(2)=(3)
1	ELABORAR ESTUDIOS Y DISEÑOS DE PREINVERSION PARA LA EJECUCION DEL PROYECTO				$169,748,243.00
1.1	DIAGNOSTICO DETALLADO DEL PROYECTO	Und	1.00	$9,129,380.00	$9,129,380.00
1.2	LEVANTAMIENTO TOPOGRÁFICO	Und	1.00	$4,919,705.00	$4,919,705.00
1.3	ESTUDIO DE SUELOS Y GEOTECNICO	Und	1.00	$21,461,854.00	$21,461,854.00
1.4	DISEÑO ARQUITECTÓNICO	Und	1.00	$26,551,761.00	$26,551,761.00
1.5	DISEÑO ESTRUCTURAL	Und	1.00	$30,533,544.00	$30,533,544.00
1.6	DISEÑO HIDROSANITARIO	Und	1.00	$19,245,720.00	$19,245,720.00
1.7	DISEÑO ELECTRICO, ILUMINACIÓN Y DATOS	Und	1.00	$14,804,400.00	$14,804,400.00
1.8	PLAN DE GESTIÓN INTEGRAL DE OBRA Y COSTEO DE IMPLEMENTACIÓN.	Und	1.00	$7,402,200.00	$7,402,200.00
1.9	ANALISIS DE RIESGOS DE DESASTRES (INCLUYE MATRIZ DE RIESGOS)	Und	1.00	$5,921,760.00	$5,921,760.00
1.10	PRESUPUESTO Y PROGRAMACIÓN DE OBRA	Und	1.00	$16,402,876.00	$16,402,876.00

CONTRATO DE CONSULTORÍA No. 279 DEL 13 ABR 2026, SUSCRITO ENTRE EL MUNICIPIO DE TAURAMENA CASANARE Y INGENIERIA Y ARQUITECTURA ESPECIALIZADA S.A.S. "INGENARE S.A.S." R/L EDGAR JAVIER LOPEZ CIPRIAN.

1.11	ELABORACIÓN DE LA METODOLOGIA GENERAL AJUSTADA (MGA), DOCUMENTO TÉCNICO DE SOPORTE MGA, PLAN AOM, PLAN DE DOTACIÓN Y MOBILIARIO, PLAN DE CONTINGENCIA	Und	1.00	$13,375,043.00	$13,375,043.00
				SUBTOTAL COSTOS DIRECTOS (SUMATORIA COLUMNA (3) = A	$169,748,243.00
				IVA (19%) = B	$32,252,166.17
				COSTO TOTAL ((A + B))	$202,000,409.17
				COSTO TOTAL AJUSTADO AL PESO	$202,000,409.00

CLÁUSULA TERCERA.- ANTICIPO Y FORMA DE PAGO: **A) ANTICIPO: EL MUNICIPIO** girará al **CONTRATISTA** el cincuenta por ciento (50%) del valor total del contrato, equivalente a la suma de **CIENTO UN MILLONES DOSCIENTOS CUATRO PESOS M/CTE ($101.000.204.00)** en calidad de anticipo previa aprobación del plan de inversión del anticipo por parte del supervisor y una vez se cumplan los requisitos de ejecución del presente contrato. **PARÁGRAFO PRIMERO:** Los recursos entregados por el **MUNICIPIO** al **CONTRATISTA** a título de anticipo, serán manejados en una cuenta separada de ahorros a nombre del contrato. Estos dineros sólo podrán destinarse para la ejecución del contrato, en virtud a lo consagrado en la cláusula primera del presente contrato, y en ningún caso podrán ser retirados para incluirlos en otras cuentas bancarias. **PARÁGRAFO SEGUNDO:** Los rendimientos financieros que generen los dineros girados a título de anticipo al **CONTRATISTA**, por el presente contrato pertenecerán al **MUNICIPIO**, los cuales deberán devolver el **CONTRATISTA** al **MUNICIPIO** dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la fecha de suscripción del acta de recibo definitivo y acta final de ejecución. **B) FORMA DE PAGO**: El **MUNICIPIO** cancelará el valor del contrato mediante actas parciales, hasta el 90% del valor contratado, previa presentación de informe de actividades por parte del contratista e informe de supervisión y acorde con el porcentaje ejecutado; en cada acta parcial se amortizará el anticipo, (como mínimo en la misma proporción del % del anticipo), de tal forma que al completar el 90% de ejecución del contrato, el anticipo quede amortizado en el 100%; El 10% restante del valor del contrato se pagará mediante acta de liquidación, previa suscripción del acta de recibo final y re-evaluación de proveedores. **PARÁGRAFO**: El acta de recibo final de ejecución deberá suscribirse previa presentación de informe final por parte del contratista, informe final de supervisión donde señale los indicadores de producto y resultado obtenidos con la suscripción y ejecución del presente contrato e ingreso al Almacén municipal de los entregables, en las condiciones señaladas en el decreto 033 del 28 de abril de 2016 expedido por el Alcalde municipal. **CLÁUSULA CUARTA.- APORTES AL SISTEMA DE SEGURIDAD SOCIAL INTEGRAL**: El **CONTRATISTA** de conformidad con lo establecido en el artículo 23 de la ley 1150 de 2007, en concordancia con la ley 828 de 2003, y Decreto 780 de 2016 modificado por el Decreto 1273 de 2018, deberá acreditar que se encuentran al día en el pago de aportes relativos al Sistema de Seguridad Social Integral (pensión, salud y riesgos) así como parafiscales (SENA, ICBF, CAJAS DE COMPENSACION FAMILIAR), en concordancia con lo establecido en el artículo 50 la ley 789 de 2002, ley 797 de 2003, ley 1562 de 2012, decreto 1703 de 2002, decreto 510 de 2003, Decreto 1068 de 2015, Resolución No.2082 de 2016 y el Decreto 1601 de 2022. **PARÁGRAFO: EL SUPERVISOR** verificará el pago de los aportes a que se refiere la presente cláusula. Además, para efectos de la liquidación del contrato deberá anexar certificación del Personero Municipal que señale que en la Personería Municipal no se ha recibido quejas sobre el pago de salarios y prestaciones sociales del personal vinculado, pago de obligaciones y acreedores y demás emolumentos por el contratista para la ejecución del objeto contractual. En el evento de existir queja, debe anexarse paz y salvo por parte de los trabajadores y acreedores que presentaron queja ante la Personería Municipal de Tauramena. **CLÁUSULA QUINTA.- PLAZO:** El plazo de ejecución del presente contrato será de TRES (03) MESES, contados a partir del

CONTRATO DE CONSULTORÍA No. 279 DEL 13 ABR 2026, SUSCRITO ENTRE EL MUNICIPIO DE TAURAMENA CASANARE Y INGENIERIA Y ARQUITECTURA ESPECIALIZADA S.A.S. "INGENARE S.A.S." R/L EDGAR JAVIER LOPEZ CIPRIAN.

cumplimiento de los requisitos de ejecución descritos en el presente contrato. **CLÁUSULA SEXTA.- IMPUTACIÓN PRESUPUESTAL:** La erogación que cause el presente contrato se imputará con cargo al presupuesto de la vigencia fiscal 2026, de conformidad a:

CDP MUNCIPAL				
CÓDIGO	**PROYECTO**	**V/ A EJECUTAR**	**C.D.P.No.**	**RECURSOS**
4.01.00AD.45.4599.1003.2025854100009	ESTUDIOS Y DISEÑOS PARA LA CONSTRUCCION DE INFRAESTRUCTURA INSTITUCIONAL DESTINADA A MEJORAR LA PRESTACION DEL SERVICIO A LA COMUNIDAD, EN EL MUNICIPIO DE TAURAMENA, DEPARTAMENTO DE CASANARE	$202.000.409	345 16/02/2026	AD001 - ASIGNACIONES DIRECTAS 20% DEL SGR. BIENIO ACTUAL
	VALOR TOTAL:	**$202.000.409**		

CDP SPGR			
CÓDIGO	**PROYECTO**	**V/ A EJECUTAR**	**C.D.P.No. FECHA**
00AD-4599-1003-2025-85410-0009	ESTUDIOS Y DISEÑOS PARA LA CONSTRUCCION DE INFRAESTRUCTURA INSTITUCIONAL DESTINADA A MEJORAR LA PRESTACION DEL SERVICIO A LA COMUNIDAD, EN EL MUNICIPIO DE TAURAMENA, DEPARTAMENTO DE CASANARE	$202.000.409	2226 16/02/2026
	VALOR TOTAL:	**$202.000.409**	

CLÁUSULA SÉPTIMA - OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA: En desarrollo del objeto del presente contrato, el **CONTRATISTA** se obliga a realizar: *"ESTUDIOS Y DISEÑOS PARA LA CONSTRUCCIÓN DE INFRAESTRUCTURA INSTITUCIONAL DESTINADA A MEJORAR LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO A LA COMUNIDAD, EN EL MUNICIPIO DE TAURAMENA, DEPARTAMENTO DE CASANARE"*, de acuerdo a las especificaciones técnicas en el numeral 5.2.1 del estudio previo, pliegos de condiciones definitivos, los cuales hacen parte integral del presente contrato, de conformidad a las siguientes obligaciones: En desarrollo del objeto contractual, el contratista, se obligará a cumplir con los siguientes requerimientos: **A) ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DEL OBJETO CONTRACTUAL:** Para la presente consultoría los productos requeridos son los descritos a continuación, en concordancia con lo establecido en el proyecto de inversión:

ITEM	DESCRIPCIÓN	UNIDAD	CANTIDAD
1 1 1	DIAGNOSTICO DETALLADO DEL PROYECTO	unidad	1,00
1 1 2	LEVANTAMIENTO TOPOGRÁFICO	unidad	1,00
1 1 3	ESTUDIO DE SUELOS, GEOLOGICO Y GEOTECNICO	unidad	1,00
1 1 4	DISEÑO ARQUITECTÓNICO	unidad	1,00
1 1 5	DISEÑO ESTRUCTURAL	unidad	1,00
1 1 6	ESTUDIO HIDROSANITARIO	unidad	1,00
1 1 7	DISEÑO ELECTRICO, ILUMINACIÓN Y DATOS	unidad	1,00
1 1 8	PLAN DE GESTIÓN INTEGRAL DE OBRA Y COSTEO DE IMPLEMENTACIÓN	unidad	1,00
1 1 9	ANALISIS DE RIESGOS DE DESASTRES (INCLUYE MATRIZ DE RIESGOS)	unidad	1,00
1 1 10	PRESUPUESTO Y PROGRAMACIÓN DE OBRA	unidad	1,00
1 1 11	ELABORACIÓN DE LA METODOLOGIA GENERAL AJUSTADA (MGA) Y DOCUMENTO TÉCNICO DE SOPORTE MGA, PLAN AOM, PLAN DE DOTACIÓN Y MOBILIARIO, PLAN DE CONTIGENCIA	unidad	1,00

El consultor deberá plantear y adelantar desde su conocimiento y experiencia en total coordinación con la ADMINISTRACION MUNICIPAL DE TAURAMENA, las actividades necesarias para garantizar unos Estudios y Diseños a nivel de detalle, con la mayor rigurosidad técnica y con los alcances

279 13 ABR 2026

CONTRATO DE CONSULTORÍA No. _____ DEL _____, SUSCRITO ENTRE EL MUNICIPIO DE TAURAMENA CASANARE Y INGENIERIA Y ARQUITECTURA ESPECIALIZADA S.A.S. "INGENARE S.A.S." R/L EDGAR JAVIER LOPEZ CIPRIAN.

requeridos en cada uno de los campos de análisis que garanticen la estabilidad y adecuada operación de las obras a construir basadas en estos estudios y diseños. **ESPECIFICACIONES TECNICAS DE LOS ENTREGABLES DE LA CONSULTORIA.** En la estructuración de todos los entregables, el consultor deberá realizar y anexar la recopilación y análisis de toda la información existente y de fácil acceso, que represente alguna utilidad para el proyecto, también deberá consultar información de otras entidades públicas y/o privadas que puedan contribuir a la estructuración de la consultoría. **DIAGNOSTICO DETALLADO DEL PROYECTO.** El consultor deberá realizar un diagnóstico integral detallado de la infraestructura y del entorno donde se desarrolla el proyecto, que permita caracterizar el estado actual del área de intervención, sus aspectos sociales, normativos y de infraestructura existente, como base para los estudios y diseños. El consultor deberá realizar una visita técnica al sitio del proyecto, acompañado de los especialistas que considere necesarios, con el fin de dar inicio a los levantamientos topográficos y verificar en terreno las condiciones actuales del área de intervención. Durante esta visita se deberán evaluar y recolectar la información de aspectos como: vías de acceso, identificación y descripción de puntos críticos, estructuras existentes (obras de drenaje, edificaciones, accesos, mobiliario, cerramientos, etc.), los cruces con redes de servicios públicos como acueducto, energía eléctrica, gas natural, voz y datos. Igualmente, deberá orientar al equipo topográfico sobre elementos específicos a considerar durante el levantamiento, identificar preliminarmente las fuentes locales de materiales y realizar una valoración inicial del entorno, considerando posibles condicionantes que puedan influir en el desarrollo del diseño. Toda la información recolectada deberá ser documentada mediante actas, registros fotográficos y planos preliminares de localización. El diagnostico deberá incluir la evaluación del número y distribución de la planta, teniendo en cuenta la carga del personal, la necesidad especial, localización y delimitación de la infraestructura, áreas de edificaciones, zonas comunes, circulación vertical y horizontal, baños, su calificación según sus usos y ambientes básicos, ergonómicos y su disponibilidad y el uso de la dotación. El consultor deberá reunirse con el personal de la administración Municipal durante la fase de diagnóstico, con el fin de recoger sus expectativas, recomendaciones y sugerencias frente al desarrollo de la propuesta de la presente consultoría. Esta reunión deberá quedar consignada en un acta con registro de asistencia, registro fotográfico y un apartado de conclusiones y recomendaciones. El consultor deberá realizar el diagnóstico para la proyección de la construcción del edificio administrativo, para lo cual deberá considerar las recomendaciones y sugerencias de la administración Municipal a fin de determinar el programa arquitectónico, en el cual deberá contemplarse todo el alcance espacial que se requiera, así miso deberá adelantar localización de puntos de conexión a servicios públicos, existencia de estructuras que se requieran demoler o trasladar, topografía, diagnóstico ambiental, áreas disponibles, accesos y andenes, y demás características que sean relevantes para garantizar que la zona es la adecuada para implantar las obras conforme a las necesidades del proyecto. Se deberá elaborar un informe diagnóstico que compile toda la información recolectada y levantada, análisis de la información, registros fotográficos, mapas y/o planos, con las respectivas conclusiones y recomendaciones. En caso de identificarse redes de acueducto, alcantarillado, energía eléctrica, alumbrado público, gas natural o telecomunicaciones, el consultor deberá adelantar las gestiones pertinentes con el municipio, operadores de servicios públicos y empresas del sector de voz y datos, a fin de obtener planos récords e información técnica necesaria para el desarrollo de los estudios y diseños. Esta gestión permitirá optimizar tiempos y asegurar precisión en la planificación de interferencias con redes de servicios públicos existentes. Todos los estudios deberán ser presentados ante la supervisión para su respectiva revisión. El consultor deberá atender las observaciones que se generen y realizar los ajustes correspondientes hasta obtener la aprobación y viabilizarían definitiva de cada uno de los productos. La entrega final deberá realizarse tanto en

CONTRATO DE CONSULTORÍA No. 279 DEL 13 ABR 2026, SUSCRITO ENTRE EL MUNICIPIO DE TAURAMENA CASANARE Y INGENIERIA Y ARQUITECTURA ESPECIALIZADA S.A.S. "INGENARE S.A.S." R/L EDGAR JAVIER LOPEZ CIPRIAN.

medio físico como digital, conforme a los términos establecidos en el contrato. **MATERIALES Y EQUIPO.** N.A. **UNIDAD DE MEDIDA.** Unidad. **FORMA DE PAGO.** Se medirá y pagará por unidad (Und) el valor unitario del ítem aprobado por la entidad se pagará a los precios especificados en el formulario de precios del contrato, e incluirán todos los costos de mano de obra, transporte, insumas y materiales que se originen en este ítem. **NORMATIVIDAD.** Esquema de ordenamiento territorial (EOT) del municipio de Tauramena. NTC6047 - Normas sobre Accesibilidad en Infraestructura Pública. NSR-10 (Reglamento Colombiano de Construcción Sismo Resistente). **ENTREGABLES.** • Documento técnico de diagnóstico detallado del proyecto con los anexos, conclusiones y recomendaciones, debidamente firmado con nombre, profesión y número de matrícula del profesional responsable de su elaboración. • Realizar un diagnóstico integral que permita caracterizar el estado actual del área de intervención, sus aspectos ambientales, sociales, normativos y de infraestructura existente, como base para los estudios y diseños para la construcción de la infraestructura del nuevo edificio institucional. • El diagnostico debe incluir la situación existente con respecto al problema. Adicionalmente, para los proyectos de infraestructura incluir el registro fotográfico georreferenciado con el estado de la infraestructura existente o del terreno donde se ejecutará el proyecto, cuando aplique. Para los proyectos que contemplen dotación, anexar el registro fotográfico de la dotación existente, cuando aplique. En los casos de reemplazo de maquinaria y/o equipos, registro fotográfico, estado y funcionalidad, con el fin de sustentar la necesidad de la adquisición propuesta, indicando el estado de la depreciación del bien y que está incluido como activo dentro de la contabilidad de la entidad. • Registro de reuniones, lista de asistencia y aportes obtenidos. • Registro fotográfico. • Toda la información deberá entregarse en medio físico y magnético editable. • Memorial de responsabilidad firmado por el profesional que elaboró el estudio, anexo con tarjeta profesional y certificado de vigencia. **LEVANTAMIENTO TOPOGRÁFICO.** El objetivo principal del estudio topográfico es realizar los levantamientos de campo con la medición de parámetros de planimetría y altimetría, requeridos por los distintos componentes y objetivos del proyecto que servirán de base en la preparación de los documentos técnicos objeto del contrato. El levantamiento topográfico se realizará para todo el predio y la identificación de las edificaciones aledañas que el consultor y su equipo de trabajo considere relevante para la ejecución de los estudios y diseños. El levantamiento topográfico debe contener todos los detalles de importancia existentes en la zona, tales como cerramiento, construcciones aledañas, accesos, bordes de vía, andenes, canales, puntos críticos, postes de energía o alumbrado, redes de gas, redes de acueductos y alcantarillados, bancas, cunetas, alcantarillas, sumideros, obras de contención, taludes, señales de tránsito (horizontal y vertical), y demás detalles que se encuentren dentro de la zona de influencia y tengan relevancia para el desarrollo del proyecto. Igualmente es importante que, previamente a la toma de detalles, se materialicen puntos de referencia (mojones de concreto) preferiblemente fuera del área de construcción. Los detalles descritos anteriormente deberán tomarse con estación total con cartera electrónica y en el estudio topográfico que se entregue junto con los planos del levantamiento, se deberá entregar los archivos en hoja de cálculo de los datos levantados de la estación y las carteras de campo correspondientes. La información levantada en este estudio deberá estar georreferenciada al sistema Magna-Sirgas del IGAC y los puntos utilizados del sistema deberán ser certificados por dicho instituto mediante un sistema de posicionamiento global (GPS). El resultado se deberá plasmar en planos de planta con los detalles existentes a una escala de 1:250, 1:500 y 1:1.000, con las elevaciones representadas con curvas de nivel por cada (25) centímetros y acotadas cada 2,50 metros. Los linderos, la identificación de los terrenos, predios y construcciones, la ubicación de las vías, caminos de acceso y otras características especiales deberán ser señalados en este plano. De igual forma se debe presentar los perfiles longitudinales y transversales que muestren las pendientes reales del terreno y

CONTRATO DE CONSULTORÍA No. 279 DEL 13 ABR 2026, SUSCRITO ENTRE EL MUNICIPIO DE TAURAMENA CASANARE Y INGENIERIA Y ARQUITECTURA ESPECIALIZADA S.A.S. "INGENARE S.A.S." R/L EDGAR JAVIER LOPEZ CIPRIAN.

demás obras encontradas. Se presentarán planos de planta, perfil y secciones transversales de acuerdo a las condiciones topográficas del proyecto y la necesidad de los diseñadores. Los planos deberán contener cuadro de convenciones, la topografía será representada mediante curvas de nivel por cada (25) centímetros y acotadas cada 2,50 metros. (Podrá ajustarse la separación de las curvas de nivel según necesidad de detalle en el terreno). Los documentos técnicos emitidos por el profesional deben contener la firma e información del emisor (nombre, profesión y número de matrícula profesional). El Consultor debe presentar informe del levantamiento topográfico, las carteras de campo, nivel, topografía, planos, certificados de calibración y demás documentos requeridos para la realización del levantamiento topográfico, así como registro fotográfico y análisis general de la zona. Todos los estudios deberán presentarse a la supervisión para su respectiva revisión, para lo cual el consultor deberá acatar las sugerencias y ajustarlos hasta la aprobación y viabilizarían definitiva de cada estudio. Se debe garantizar la entrega de todos los productos tanto en medio físico como digital, conforme a los términos establecidos. **PERSONAL REQUERIDO DESCRIPCION.** Descripción: Comisión de topografía incluye: - Topógrafo certificado, dos cadeneros - Equipos con certificados de verificación y ajuste vigentes para estación total, nivel de precisión - Radios, GPS y otros medios de comunicación -Procesamiento de Información: planos en medio físico y magnético e informe impreso; -Elementos de apoyo, estaca, pinturas). **FORMA DE PAGO.** Se medirá y pagará por unidad (Und) el valor unitario del ítem aprobado por la entidad, se pagará a los precios especificados en el formulario de precios del contrato, e incluirán todos los costos de mano de obra, transporte, insumos y materiales que se originen en este ítem. **NORMATIVIDAD.** Resolución IGAC 370 de 2021, por medio de la cual se establece el sistema de proyección cartográfica oficial para Colombia. Norma Técnica Colombiana ntc 6271, establece los requisitos técnicos básicos y las condiciones mínimas exigibles para la adecuada ejecución de estudios topográficos en el territorio nacional. **ENTREGABLES.** • Documento técnico del levantamiento Topográfico con registro fotográfico, anexos, conclusiones y recomendaciones, debidamente firmado con nombre, profesión y número de matrícula profesional. • Carteras Topográficas. • Planos de levantamiento topográfico (Curvas de nivel, Mojones, referencia de infraestructura existente, etc). • Plano de localización general del proyecto. • levantamiento topográfico que identifique linderos, altimetría, relacionamiento con construcciones del entorno y del contorno. • Certificado de calibración de los equipos de topografía, GPS entre otros. • Todos los demás documentos que se requieran para el cumplimiento normativo en la georreferenciación del proyecto. • Toda la información deberá entregarse en medio físico y magnético editable. • Memorial de responsabilidad firmado por el profesional que elaboró el estudio, anexo con tarjeta profesional y certificado de vigencia. **ESTUDIO DE SUELOS, GEOLOGICO Y GEOTECNICO.** El objetivo principal del Estudio de Suelos, Geológico y Geotécnico es determinar las características del terreno; mediante exploración directa, ensayos de laboratorio, interpretación de resultados, y elaboración de perfiles del subsuelo que permitan establecer el modelo estratigráfico, el nivel freático, el tipo de perfil geotécnico y las recomendaciones para cimentación. Estos estudios permitirán definir el tipo de cimentación más apropiado y emitir recomendaciones que garanticen la estabilidad, funcionalidad y seguridad del proyecto. El alcance no se limita exclusivamente a las edificaciones nuevas, como el bloque administrativo, sino que también incluye la evaluación de las condiciones del terreno en zonas donde se llevarán a cabo intervenciones como el nuevo acceso vehicular y peatonal. Los estudios deberán ejecutarse conforme a lo establecido en la normatividad vigente, particularmente las Normas Colombianas de Diseño y Construcción Sismo Resistente – NSR-10 (Ley 400 de 1997 y Decreto 926 de 2010), así como toda regulación adicional aplicable. Se deberán incluir perforaciones, análisis de laboratorio, interpretación de resultados y formulación de recomendaciones específicas para cada zona de intervención, considerando las particularidades técnicas del predio y los requerimientos

CONTRATO DE CONSULTORÍA No. 279 DEL 13 ABR 2026, SUSCRITO ENTRE EL MUNICIPIO DE TAURAMENA CASANARE Y INGENIERIA Y ARQUITECTURA ESPECIALIZADA S.A.S. "INGENARE S.A.S." R/L EDGAR JAVIER LOPEZ CIPRIAN.

estructurales de las soluciones propuestas. **ESTUDIO DE SUELOS, GEOLOGICO Y GEOTECNICO PARA EL EDIFICIO INSTITUCIONAL.** El presente estudio debe incluir inicialmente la caracterización geológica del sector para lo cual se realizará visita de campo por un geotecnista quien tomará registro de las características del sector y definirá los posibles sitios para la ejecución de apiques y sondeos. Se podrá cotejar la información obtenida en campo a través de fuentes de información secundaria suministradas por el SGC, IGAC, IDEAM, etc. El informe deberá contener como mínimo: Análisis de la formación geológica de la zona a intervenir, generando descripción e informe técnico. Establecer de manera general las características de las principales formaciones geológicas, geomorfológicas y fisiográficas de la región, del paisaje y topografía asociada con la localidad, con el fin de identificar las fallas geológicas activas, zonas de desgarre, movimientos en masa y nivel de sismicidad de la zona del proyecto. Análisis de Amenazas y definición de parámetros sísmicos a emplear en el diseño, de acuerdo con la NSR - 10. El Contratista deberá realizar el estudio de suelos para el proyecto, para investigar y definir las propiedades geomecánicas y de deformabilidad del suelo de fundación, que evalúe el estado de interacción suelo-estructura y entregue las recomendaciones para su cimentación en el diseño estructural; igualmente, se deberán investigar las condiciones de consolidación de las estructuras vecinas y su interacción con la futura construcción de las obras. El Contratista deberá considerar, pero sin limitarse a ello, la realización de: Tres (3) sondeos y ensayos de laboratorio, pruebas de campo y laboratorio, para unidades de construcción categoría baja, en suelos (G, S, M, C). Incluye perforación manual mínimo 6 metros. Con el fin de realizar el análisis geotécnico y recomendaciones, incluyendo como mínimo las pruebas que exige la NSR – 10, Titulo H, Capitulo H.3. Antes de iniciar las actividades de exploración y perforación, el Contratista presentará para aprobación del supervisor el programa de exploración de campo y ensayos de laboratorio, de acuerdo con lo exigido en la NSR 10, el cual debe contener como mínimo las pruebas y ensayos antes indicadas y los demás que se consideren necesarios para lograr el objeto del estudio. Igualmente, los métodos, procedimientos y metodología de diseño, deberán ser aprobados por la supervisión. Sin esta aprobación, no se podrá iniciar la elaboración de los diseños, siendo responsabilidad del Contratista cualquier atraso por este motivo. El trabajo de laboratorio deberá comprender como mínimo, los siguientes ensayos y cualquier otro que este incluido en la NSR - 10. a. Prueba de identificación y clasificación: Humedad natural, límites de Atterberg y peso específico de sólidos, peso Unitario muestras de suelos (con o sin parafina). b. Prueba de resistencia al corte. c. Comprensión inconfinada. d. Prueba de compresibilidad: Consolidación. e. Evaluación del potencial expansivo, controlada y libre, en caso de que se detecten suelos expansivos. El diseño geotécnico debe comprender todos los análisis de suelos y diseños necesarios que permitan garantizar la estabilidad de los proyectos. Para tal efecto se deben determinar los factores de resistencia y estabilidad de los suelos. Con los resultados del estudio de suelos se suministrará la información necesaria para el desarrollo de los diseños estructurales e hidráulicos. El informe debe contener las recomendaciones que debe seguir el ingeniero estructural para sus diseños, la definición de los efectos sísmicos locales, los procedimientos constructivos y los aspectos especiales a ser tenidos en cuenta por la supervisión durante la ejecución de las obras, igualmente, deberá contener recomendaciones para el ingeniero hidráulico en lo relativo al manejo de aguas de infiltración y escorrentía y alternativas de estabilización o manejo en caso de suelos expansivos o especiales. El informe resultante del estudio de suelos, geológico y geotécnico deberá contener como mínimo lo siguiente: • Generalidades del proyecto. • Antecedentes. • Estudio geológico. • Cuadro de exploraciones y ensayos concertados con supervisión. • Plano de localización de las exploraciones ejecutadas para el proyecto. • Descripción general de los trabajos, pruebas de campo y laboratorio desarrollados. • Resultados y análisis de la investigación del subsuelo, descripción de las muestras extraídas, registro fotográfico y pruebas o ensayos realizadas

CONTRATO DE CONSULTORÍA No. 279 DEL 13 ABR 2026, SUSCRITO ENTRE EL MUNICIPIO DE TAURAMENA CASANARE Y INGENIERIA Y ARQUITECTURA ESPECIALIZADA S.A.S. "INGENARE S.A.S." R/L EDGAR JAVIER LOPEZ CIPRIAN.

sobre cada una de ellas. • Memorias de cálculo, diagnóstico de la situación actual, desde el punto de vista geotécnico. • Análisis geotécnico (potencial expansivo, asentamiento esperado, etc.). • Diseños requeridos y recomendaciones. • Recomendaciones en torno al tipo de cimentación, niveles de cimentación y capacidad portante de suelos, nivel freático, coeficientes de presiones de tierras, entre otros. • Anexos, que soporten el estudio geotécnico presentado. • Entregar tanto en medio físico como magnético el informe. • Certificados de calibración de equipos. • Entregar toda la información que requiera el diseñador para el dimensionamiento de las estructuras a construir y asistir a las reuniones programadas por la administración municipal para aclarar cualquier aspecto del estudio solicitado para lo cual la administración municipal dispondrá de la asesoría continúa de los profesionales que realicen el estudio. Se deberá incluir el pronunciamiento del geotecnista del proyecto conforme a la NSR – 10 A.7.2.4 - REVISIÓN Y EVALUACIÓN DE LOS RESULTADOS -, el ingeniero geotecnista debe revisar y avalar los resultados obtenidos por el ingeniero estructural, en lo concerniente a las recomendaciones para interacción suelo - estructura del estudio geotécnico y la validez de los resultados de interacción suelo – estructura obtenidos con base en sus propias recomendaciones. Todos los estudios deberán presentarse a la supervisión para su respectiva revisión, para lo cual el consultor deberá acatar las sugerencias y ajustarlos hasta la aprobación y viabilización definitiva de cada estudio. Se debe garantizar la entrega de todos los productos tanto en medio físico como digital, conforme a los términos establecidos. Los entregables de este estudio corresponden a: - Documento técnico de los estudios de suelos, geológico y geotecnia con sus respectivos anexos, conclusiones y recomendaciones debidamente firmado con nombre, profesión y número de matrícula profesional. - El estudio de suelos, geotécnico definirá las características definitivas del suelo y su capacidad portante para el proyecto, y se obtendrán las recomendaciones correspondientes para el tipo de infraestructura a realizar, así como los parámetros que deberá tener en cuenta el ingeniero estructural para el cálculo de los elementos a que haya lugar. - Plano de ubicación del apique con perfil estratigráfico en una copia del plano del levantamiento topográfico realizado con el abscisado prestablecido. - Memorias de cálculo, con sus respectivos modelos realizados. - Resultados de laboratorio de suelos, ensayos de campo y registro fotográfico del apique realizado. - Toda la información deberá entregarse en medio físico y magnético editable. - Memorial de responsabilidad firmado por el profesional que elaboró el estudio, anexo con tarjeta profesional y certificado de vigencia. UNIDAD DE MEDIDA: Numero. CANTIDAD: 1. **ELABORACIÓN DEL ESTUDIO DE DISEÑO ARQUITECTONICO**. El consultor deberá presentar una propuesta arquitectónica y urbanística orientada al diseño de un bloque administrativo, pensado como un espacio funcional, confortable y representativo, destinado a las actividades administrativas y de gestión institucional y que incluya espacios de accesibilidad y conexión con las demás áreas requeridas. El diseño deberá seguir las recomendaciones y lineamientos contemplados en las Guías y Manuales para infraestructura, además deberá dar cumplimiento a lo contemplado la accesibilidad al Medio Físico. Con ello se garantiza el acceso real y efectivo de los ciudadanos a sus derechos, en condiciones de igualdad (NTC-6047), especialmente en lo referente a ambientes institucionales y administrativos, requisitos especiales de accesibilidad, instalaciones técnicas, comodidades y seguridad. La propuesta arquitectónica y urbanística para el bloque administrativo deberá incluir batería de baños conforme a los lineamientos descritos en la NTC 6047, el sistema de disposición final de residuos se deberá diseñar en coordinación con el especialista hidráulico del proyecto y dar cumplimiento al Reglamento Técnico del Sector de Agua Potable y Saneamiento Básicos - RAS. Este edificio deberá responder a las necesidades identificadas en el diagnóstico de la infraestructura actual, atendiendo criterios bioclimáticos, de eficiencia espacial, priorización de funciones, fluidez en la circulación interna y conexión armónica con el resto del plantel. La propuesta arquitectónica y urbanística deberá integrar principios de diseño bioclimático y adaptación al cambio climático, con

CONTRATO DE CONSULTORÍA No. 279 DEL 13 ABR 2026, SUSCRITO ENTRE EL MUNICIPIO DE TAURAMENA CASANARE Y INGENIERIA Y ARQUITECTURA ESPECIALIZADA S.A.S. "INGENARE S.A.S." R/L EDGAR JAVIER LOPEZ CIPRIAN.

soluciones orientadas a mejorar la eficiencia energética, el confort térmico, acústico y lumínico de los espacios de trabajo, considerando la variabilidad climática local. Se deberán aplicar estrategias que garanticen el uso eficiente del bloque administrativo durante todo el año, sin que las condiciones climáticas afecten la funcionalidad de este. Durante la etapa de estudios y diseños, el consultor deberá articular integralmente los lineamientos técnicos y normativos que establecen las políticas públicas en relación con construcciones sostenibles; energéticamente eficientes y sustentables, que impacten positivamente a nivel económico y social a través de su ciclo de vida. Deberá considerar determinantes ambientales como uso eficiente del agua (Artículo 9 de la Ley 373 de 1997), aprovechamiento de luz y ventilación natural, uso racional y eficiente de energía eléctrica (Resolución 549 de 2015), uso de fuentes no convencionales de energía renovable y la implementación de fachadas, techos o terrazas verdes, y las demás determinantes que considere un diseño sostenible. Una vez se cuente con una alternativa de diseño por parte del consultor, esta se deberá presentar mediante planos y render (visualización 3D) a la administración municipal en conjunto con el cuerpo administrativo de la entidad para su viabilización, donde el consultor deberá atender las recomendaciones que contribuyan a mejorar el diseño del proyecto. Al finalizar, se deberá contar con una propuesta arquitectónica definitiva y viabilizada por la administración municipal y la institución, para lo cual se deberá dejar constancia de los espacios de socialización que se adelanten mediante actas, registros de asistencia y registros fotográficos. Todos los estudios deberán presentarse a la supervisión para su respectiva revisión, para lo cual el consultor deberá acatar las sugerencias y ajustarlos hasta la aprobación y viabilización definitiva de cada estudio. Se debe garantizar la entrega de todos los productos tanto en medio físico como digital, conforme a los términos establecidos. **UNIDAD DE MEDIDA**. Numero **CANTIDAD**: 1. **ELABORACIÓN DEL DISEÑO ESTRUCTURAL.** Conforme a la propuesta arquitectónica definitiva y viabilizada, el consultor deberá realizar los respectivos diseños estructurales para todos los elementos estructurales y no estructurales que conforman el diseño arquitectónico para el edifico institucional. El consultor debe seguir un proceso riguroso que cumpla con toda la normativa técnica vigente en Colombia, especialmente la Ley 400 de 1997 y el reglamento NSR-10 (Reglamento Colombiano de Construcción Sismo Resistente), así como otras normas técnicas complementarias (NTC, RAS, RETIE, RETILAP si aplica). Para el edificio institucional, el consultor deberá realizar el diseño estructural a partir del diseño arquitectónico aprobado, el cual define las características volumétricas del edificio (número de pisos, luces, alturas, distribución de espacios) y las cargas funcionales de uso. A partir de ello, el consultor debe verificar la ubicación del proyecto en cuanto a la zonificación sísmica definida por la NSR-10, así como los parámetros climáticos y geotécnicos del sitio. Se deberá realizar el modelamiento estructural y con base en este análisis, el consultor deberá diseñar los elementos estructurales como columnas, vigas, muros portantes, losas, placas y fundaciones, asegurando que cumplan con los requisitos de resistencia, estabilidad y ductilidad exigidos en los Títulos C, D o E de la NSR-10, según el material adoptado (concreto reforzado, acero o mampostería estructurales). Para la cimentación, se aplican los lineamientos del Título F, dimensionando zapatas, losas o pilotes en función del análisis estructural y geotécnico. Finalmente, se deben elaborar los planos estructurales detallados, las memorias de cálculo, y una especificación técnica estructural, que sirvan como insumo para la construcción del edificio conforme a las normas vigentes. Todos los estudios deberán presentarse a la supervisión para su respectiva revisión, para lo cual el consultor deberá acatar las sugerencias y ajustarlos hasta la aprobación y viabilización definitiva de cada estudio. Se debe garantizar la entrega de todos los productos tanto en medio físico como digital, conforme a los términos establecidos. Los entregables de este estudio corresponden a: - Documento técnico del diagnóstico estructural del edifico institucional, que deberá contener, como mínimo una descripción detallada de su estado físico y funcional, ensayos y pruebas

CONTRATO DE CONSULTORÍA No. 279 DEL 13 ABR 2026, SUSCRITO ENTRE EL MUNICIPIO DE TAURAMENA CASANARE Y INGENIERIA Y ARQUITECTURA ESPECIALIZADA S.A.S. "INGENARE S.A.S." R/L EDGAR JAVIER LOPEZ CIPRIAN.

realizadas con sus respectivos resultados y análisis, anexos, conclusiones y recomendaciones y una propuesta de intervención, debidamente firmado con nombre, profesión y número de matrícula profesional. - Documento técnico de la memoria descriptiva de los diseños estructurales, con sus respectivas conclusiones y recomendaciones, anexos, debidamente firmado con nombre, profesión y número de matrícula profesional. - Listado de estructuras. - Memorias de cálculo de diseños. - Planos estructurales. - Planos de despieces y cuadros de acero, volúmenes de excavaciones, materiales y concreto. - Cuadro resumen de cantidades de obra. - Incluir según los planos finales los cuadros y/o soporte de las memorias de cantidades según los diseños finales. - Todos los demás documentos normativos que soporten el diseño estructural del proyecto. - Especificaciones de materiales, detalles y procedimientos constructivos. - Toda la información deberá entregarse en medio fisico y magnetico editable. - Memorial de responsabilidad firmado por el profesional que elaboro el estudio, anexo con tarjeta profesional y certificado de vigencia. **UNIDAD DE MEDIDA**. Numero. **CANTIDAD**: 1. **ELABORACION DEL DISEÑO HIDROSANITARIO. Descripción**: Este capítulo contempla los estudios y diseños necesarios para la implementación del sistema de abastecimiento de agua potable y el manejo de aguas residuales en el edificio institucional. Incluye el diseño, la planificación y la elaboración de la documentación técnica requerida para la ejecución de las redes sanitarias internas, así como la disposición de puntos hidráulicos (lavamanos, sanitarios), garantizando su correcta conexión a las redes principales de acueducto, conforme a la normativa vigente. El consultor debe considerar que actualmente no existen redes de alcantarillado en el sector, por lo cual es necesario plantear una solución técnica acorde con los lineamientos establecidos en el Reglamento Técnico del Sector de Agua Potable y Saneamiento Básico - RAS para zonas rurales. En este sentido, se desarrollará una propuesta de diseño alternativo que permita el manejo y disposición adecuada de las aguas residuales generadas en el bloque administrativo, asegurando el cumplimiento de los requisitos ambientales y sanitarios aplicables. El consultor deberá realizar el levantamiento de información técnica, como lo indica el Título A del RAS, capítulos 2 y 3. El consultor debe verificar la disponibilidad y características del servicio de acueducto existente, confirmar la ausencia de un sistema de alcantarillado y estudiar las condiciones del terreno, tales como tipo de suelo, pendiente, nivel freático y profundidad del agua subterránea. También es esencial identificar el número de usuarios, la intensidad de uso del bloque administrativo, el número de baterías sanitarias y espacios que consumen agua, así como verificar restricciones ambientales, distancias a fuentes hídricas y normativas locales aplicables. A partir de esa información, se diseña el sistema de abastecimiento interno, conforme a la normativa técnica vigente y el diseño arquitectónico y estructural del proyecto. Se debe proyectar la red de distribución de agua potable al interior del edificio, incluyendo diámetros de tuberías, accesorios, válvulas, y puntos de consumo como sanitarios, lavamanos y lavaplatos. El diseño debe garantizar condiciones de higiene, durabilidad y facilidad de mantenimiento. En cuanto al manejo de aguas residuales, se debe proyectar el sistema sanitario interno. Este sistema incluye la recolección de aguas negras (inodoros) yaguas grises (lavamanos, lavaplatos, etc.), con sus respectivas tuberías, cajas de inspección, ventilaciones, accesorios sanitarios y trampas de grasa si aplica (por ejemplo, si existe una cocina o cafetería). Las pendientes, diámetros de tubería y conexiones deben calcularse para asegurar la adecuada evacuación por gravedad, evitando obstrucciones y retornos de olores. Dado que no hay conexión a un sistema público de alcantarillado, el consultor debe diseñar un sistema de tratamiento en sitio, también llamado sistema de tratamiento de aguas residuales domésticas (STARD), para lo cual se deberán seguir todos los procesos normativos según RAS, como la estimación del caudal diario de aguas residuales generadas, calculando la dotación por persona multiplicada por el número de usuarios. Toda la información de los diseños hidrosanitarios debe presentarse en una memoria técnica de diseño. Esta memoria debe incluir los criterios de diseño,

CONTRATO DE CONSULTORÍA No. 279 DEL 13 ABR 2026, SUSCRITO ENTRE EL MUNICIPIO DE TAURAMENA CASANARE Y INGENIERIA Y ARQUITECTURA ESPECIALIZADA S.A.S. "INGENARE S.A.S." R/L EDGAR JAVIER LOPEZ CIPRIAN.

cálculos hidráulicos, dotaciones utilizadas, volúmenes de tratamiento, detalles constructivos, materiales propuestos, y un conjunto completo de planos en planta, cortes e isometrías del sistema hidrosanitario, tanto para el abastecimiento de agua potable como para la evacuación y tratamiento de aguas residuales. Adicionalmente, el diseño debe cumplir con otras normas técnicas complementarias como la NTC 1500 (Código Colombiano de Fontanería) y las demás exigencias técnicas que apliquen según el alcance del proyecto. El consultor deberá realizar el diseño de la red contra incendios del bloque administrativo, el cual debe incluir el levantamiento de información técnica y normativa, identificación del riesgo de incendio asociado al tipo de edificación, su área, número de pisos, ocupación y materiales combustibles presentes. El diseño debe cumplir con lo establecido en la NSR10 (Norma Colombiana de Construcción Sismo Resistente), Título J - Protección Contra Incendios, además de la NTC 1669, NTC 2885 y demás normas aplicables. El consultor debe elaborar una memoria técnica, en la que se justifique la selección de equipos, cálculos hidráulicos, planos detallados de redes (planta, cortes, isometrías), rutas de evacuación y procedimientos de mantenimiento. Todos los estudios deberán presentarse a la supervisión para su respectiva revisión, para lo cual el consultor deberá acatar las sugerencias y ajustarlos hasta la aprobación y viabilización definitiva de cada estudio. Se debe garantizar la entrega de todos los productos tanto en medio físico como digital, conforme a los términos establecidos. Respecto a la recolección y manejo de aguas lluvias, El consultor deberá hacer el levantamiento de información previa, donde se revisa toda la documentación disponible, como planos hidráulicos, estudios hidrológicos, si existen. También se deben consultar las normas técnicas aplicables y otras normas técnicas colombianas relacionadas con infraestructura hidráulica. El consultor debe realizar una inspección técnica en campo para identificar el estado físico de los componentes del sistema. Esta inspección debe abarcar elementos como canales, canaletas, sumideros, tuberías, y demás componentes que conforme el sistema de recolección y manejo de aguas lluvias. Se deben identificar daños visibles, obstrucciones, grietas, corrosión u otros signos de deterioro que comprometan el funcionamiento o la seguridad sanitaria del sistema. Posteriormente, el consultor debe llevar a cabo una evaluación hidráulica del sistema actual. Se verifica si la infraestructura existente es capaz de conducir o almacenar el caudal de agua lluvia, sin generar reboses ni inundaciones. Asimismo, se inspecciona si hay riesgos de contaminación del agua por contacto con aguas residuales o materiales peligrosos. El consultor debe verificar que el sistema cumpla con los requisitos técnicos del RAS, como las pendientes mínimas de canalización, los diámetros adecuados de tuberías, etc. El consultor deberá identificar zonas de la institución susceptibles a inundaciones, afectación por humedades o deterioro de estructuras por escurrimientos mal manejados. Se analiza también si el sistema de evacuación de aguas pluviales podría generar afectaciones en predios vecinos o espacios públicos. El consultor deberá realizar el levantamiento de información básica, tal como lo establece el Título A del RAS, capítulo 2. Con base en los hallazgos, se deben presentar la descripción del sistema actual, un plano actualizado de sus componentes, los cálculos hidráulicos realizados, el estado físico y funcional de cada parte, el nivel de cumplimiento con la normativa del RAS, los riesgos identificados y una propuesta de mejoras. El informe debe incluir recomendaciones de rediseño, mantenimiento y operación, orientadas a garantizar un manejo seguro y eficiente del agua lluvia. El consultor deberá proyectar las alternativas de intervención del sistema de recolección de aguas lluvias, según lo indicado en el RAS Título O, deberá revisar la necesidad de diseñar canales, canaletas, bajantes y sumideros para conducir el agua captada desde las cubiertas y áreas exteriores hasta un punto de almacenamiento, infiltración o descarga controlada. Las redes deben garantizar que no se generen encharcamientos, reboses o deterioro de la infraestructura escolar. Las tuberías deben seleccionarse en función del caudal, pendiente y rugosidad del material. Es obligatorio prever elementos de inspección y mantenimiento, como cajas recolectoras y rejillas. El

279 13 ABR 2026

CONTRATO DE CONSULTORÍA No. _____ DEL _____, SUSCRITO ENTRE EL MUNICIPIO DE TAURAMENA CASANARE Y INGENIERIA Y ARQUITECTURA ESPECIALIZADA S.A.S. "INGENARE S.A.S." R/L EDGAR JAVIER LOPEZ CIPRIAN.

consultor debe evaluar la posibilidad de implementar sistemas de almacenamiento y aprovechamiento del agua lluvia, conforme al RAS Título D. En caso de que no se aproveche el agua lluvia, el diseño debe contemplar la disposición final controlada, tal como lo exige la RAS Titulo D. El diseño debe documentarse con una memoria técnica, en la que se detallen todos los cálculos hidrológicos e hidráulicos, criterios de diseño, especificaciones de materiales, y se incluyan planos detallados en planta, cortes, isometrías, detalles constructivos y ubicación de los elementos del sistema. Igualmente, se debe incorporar un plan de mantenimiento preventivo, que incluya frecuencia de limpieza de canales, revisión de filtros, control de obstrucciones y monitoreo del almacenamiento. Todos los estudios deberán presentarse a la supervisión para su respectiva revisión, para lo cual el consultor deberá acatar las sugerencias y ajustarlos hasta la aprobación y viabilización definitiva de cada estudio. Se debe garantizar la entrega de todos los productos tanto en medio físico como digital, conforme a los términos establecidos. **UNIDAD DE MEDIDA.** Numero **CANTIDAD**: 1. **DISEÑO ELECTRICO, ILUMINACIÓN Y DATOS. Descripción**: El consultor deberá realizar el diseño de las instalaciones eléctricas, de iluminación y redes de voz y datos para el edificio administrativo, se debe identificar la distribución arquitectónica, número de usuarios por oficina, equipos informáticos, zonas comunes, sistemas de climatización, mobiliario y condiciones ambientales. Para garantizar un diseño integral, debe aplicarse lo establecido en la NTC 2050 - código eléctrico colombiano. Para el diseño eléctrico, el consultor debe cumplir con el RETIE, realizando un balance de cargas por uso, que incluya iluminación, tomas de uso general, equipos de oficina (computadores, impresoras, UPS, ventiladores, aire acondicionado), carga de red y reservas, el consultor deberá seguir los lineamientos descritos en la NTC 20 en materia de instalaciones eléctricas y de iluminación para la edificación. En cuanto al diseño de iluminación, este debe realizarse conforme al RETILAP, garantizando condiciones visuales adecuadas para trabajo administrativo. El diseño debe considerar el control de deslumbramiento, uniformidad de iluminación y eficiencia energética. Para el diseño de redes de voz y datos, la NTC 4595 en el numeral 6.6.1 establece que todos los espacios administrativos deben contar con acceso a red estructurada de telecomunicaciones. Esto implica la instalación de una red de cableado estructurado, con puntos dobles de voz y datos. La memoria técnica entregada por el consultor debe incluir: esquemas unifilares eléctricos, planos detallados de iluminación con niveles de lux simulados, distribución de tomas, ubicación de luminarias, cálculos eléctricos, detalles del sistema de puesta a tierra, planillas de carga, planos de red de datos (rutas, puntos, rack), especificaciones técnicas de materiales y equipos, análisis normativo, así como los formatos de verificación exigidos por el RETIE, RETILAP Y la I"TC 4595 y 2050. Todos los estudios deberán presentarse a la supervisión para su respectiva revisión, para lo cual el consultor deberá acatar las sugerencias y ajustarlos hasta la aprobación y viabilización definitiva de cada estudio. Se debe garantizar la entrega de todos los productos tanto en medio físico como digital, conforme a los términos establecidos. **Los entregables corresponden a**: **Diseño de Instalaciones Eléctricas (Edificio Institucional)**. Documento técnico con la memoria descriptiva del diseño, conclusiones y recomendaciones, anexos, debidamente firmado con nombre, profesión y número de matrícula profesional. Memorias de cálculo del diseño detallado. Especificaciones técnicas y proceso constructivo. Distancia de seguridad y análisis de riesgos. Planos constructivos y de esquemas de montaje detallados donde se presente la ubicación de salidas, equipos, identificación de circuitos para las salidas, tableros eléctricos, trazado de circuitos con calibre de conductores y canalización. Planos de diagramas unifilares incluyendo la instalación existente y proyectada desde la acometida, tablero o protección principal, tableros secundarios hasta cada circuito ramal. Planos del sistema de apantallamiento (En caso de encontrarse necesario una vez realizado el análisis de riesgo contra descargas atmosféricas, se elaborará de un diseño de protección externa contra descargas atmosféricas a través de una metodología electro geométrica

CONTRATO DE CONSULTORÍA No. 279 DEL 13 ABR 2026, SUSCRITO ENTRE EL MUNICIPIO DE TAURAMENA CASANARE Y INGENIERIA Y ARQUITECTURA ESPECIALIZADA S.A.S. "INGENARE S.A.S." R/L EDGAR JAVIER LOPEZ CIPRIAN.

adecuada para el nivel de riesgo determinado por el análisis). Certificación de las empresas prestadoras de servicios públicos. Toda la información debe entregarse en medio físico y magnético editable. Incluir según los planos finales los cuadros y/o soporte de las memorias de cantidades según los diseños finales. Memorial de responsabilidad firmado por el profesional que elaboro el estudio, anexo con tarjeta profesional y certificado de vigencia. Diseño de Iluminación (Edificio Institucional). Documento técnico con la memoria descriptiva del diseño, conclusiones y recomendaciones, anexos, debidamente firmado con nombre, profesión y número de matrícula profesional. Planos de montaje y distribución de luminarias. Memorias descriptivas y de cálculos fotométricos. Especificaciones técnicas y proceso constructivo. Cuadros de carga y memorias de cálculo eléctrico, cuadro de cargas tablero de distribución y de iluminación y demás cálculos requeridos según el diseño definitivo. El esquema y programa de mantenimiento. Las especificaciones de los equipos recomendados. Planos para cada diseño definitivo. Certificación de las empresas prestadoras de servicios públicos que correspondan en caso de requerirse. Toda la información deberá entregarse en medio físico y magnético editable. Diseño de instalaciones de voz y datos (Edificio Institucional). Documento técnico con la memoria descriptiva del diseño, conclusiones y recomendaciones, anexos, debidamente firmado con nombre, profesión y número de matrícula profesional. Planos en planta y perfil. Diagrama de red. Listado de materiales y equipos. Especificaciones técnicas y proceso constructivo. Manual de puesta en marcha, operación y mantenimiento. Certificación de las empresas prestadoras de servicios públicos que correspondan en caso de requerirse. Toda la información deberá entregarse en medio físico y magnético editable. Incluir según los planos finales los cuadros y/o soporte de las memorias de cantidades según los diseños finales. Memorial de responsabilidad firmado por el profesional que elaboro el estudio, anexo con tarjeta profesional y certificado de vigencia. **UNIDAD DE MEDIDA**. Numero. **CANTIDAD**: 1. **ESTUDIO DE FUENTES DE MATERIALES Y DISPOSICIÓN DE ESCOMBROS Y/O SOBRANTES.** Se refiere a la localización, selección, ubicación y clasificación de fuentes de materiales (pétreo, agregados y ferretería), y escombrera para la construcción de la obra en la Fase III, teniendo en cuenta los criterios y requisitos establecidos en las especificaciones técnicas de las ingenierías y el Plan de Manejo Ambiental (PMA) del proyecto. El consultor debe identificar las canteras, fuentes de materiales y escombrera/Residuos de Construcción y Demolición más cercanas al área del proyecto, indicando las distancias según las condiciones de la vía de acceso (vía pavimentada, vías destapadas, vía pavimentada en montaña), para efectos de estimar costos de transporte de los materiales. El consultor deberá realizar una evaluación integral donde identifique, analice y seleccione las fuentes de materiales más adecuadas para el proyecto. Este estudio es crucial para asegurar la calidad, sostenibilidad, costo y disponibilidad de los materiales para tomar decisiones informadas que impacten positivamente en el éxito del proyecto, incluye la identificación de escombreras y/o gestores RCD para la disposición final de sobrantes por movimientos de tierras y fuentes de materiales de ferretería. El estudio de fuente de materiales debe contener como mínimo los siguientes datos: • Identificación de proveedores (Datos de contacto). • Localización de los proveedores frente al centro de gravedad del proyecto. • Productos y disponibilidad de materiales del proveedor (Certificado). • Estado, característica y distancia por carretera al centro de gravedad de la obra según las condiciones de la vía (Pavimentada, no pavimentada, no pavimentada en montaña). • Ensayos y laboratorios de los materiales pétreos y agregados proporcionados por las canteras. • Permisos ambientales de los proveedores (Titulo minero, licencia ambiental). Para el análisis de escombreras y/o gestores de residuos de construcción y demolición (RCD) debe contener como mínimo los siguientes datos: • Identificación de escombreras o RCD para el manejo de sobrantes (Datos de contacto). • Localización de los proveedores frente al centro de gravedad del proyecto. • Servicios y disponibilidad para recibir material (Certificado). • Estado, característica y distancia por

CONTRATO DE CONSULTORÍA No. 279 DEL 13 ABR 2026, SUSCRITO ENTRE EL MUNICIPIO DE TAURAMENA CASANARE Y INGENIERIA Y ARQUITECTURA ESPECIALIZADA S.A.S. "INGENARE S.A.S." R/L EDGAR JAVIER LOPEZ CIPRIAN.

carretera al centro de gravedad de la obra según las condiciones de la vía (Pavimentada, no pavimentada, no pavimentada en montaña). • Permisos ambientales de los proveedores (Titulo minero, licencia ambiental). Con respecto a las fuentes de materiales de ferretería debe contener como mínimo los siguientes datos: • Localización en la entidad local y/o cercana. • Estado, característica y distancia por carretera al centro de gravedad de la obra según las condiciones de la vía (Pavimentada, no pavimentada, no pavimentada en montaña). • Datos de los proveedores. El consultor debe indicar la(s) fuente(s) de material(es) pétreo(s) y agregado(s), y escombrera/Residuos de Construcción y Demolición seleccionada(s) para la obra con base a las consideraciones mencionadas, indicando el tipo de material a proveer y/o recibir con la distancia de acarreo según las condiciones de la vía (Pavimentada, no pavimentada, no pavimentada en montaña). Todos los estudios deberán presentarse a la supervisión para su respectiva revisión, para lo cual el consultor deberá acatar las sugerencias y ajustarlos hasta la aprobación y viabilización definitiva de cada estudio. Se debe garantizar la entrega de todos los productos tanto en medio físico como digital, conforme a los términos establecidos. **NORMATIVIDAD.** Normativa Sismo Resistente (NSR 10) Titulo A, Titulo E y Titulo H. **ENTREGABLES. ESTUDIO DE SUELOS, GEOLOGICO Y GEOTECNICO PARA EL EDIFICIO INSTITUCIONAL.** • Documento técnico de los estudios de suelos, geológico y geotecnia con sus respectivos anexos, conclusiones y recomendaciones debidamente firmado con nombre, profesión y número de matrícula profesional. • El estudio de suelos, geotécnico definirá las características definitivas del suelo y su capacidad portante para el proyecto, y se obtendrán las recomendaciones correspondientes para el tipo de infraestructura a realizar, así como los parámetros que deberá tener en cuenta el ingeniero estructural para el cálculo de los elementos a que haya lugar. • Plano de ubicación del apique con perfil estratigráfico en una copia del plano del levantamiento topográfico realizado con el abscisado prestablecido. • Memorias de cálculo, con sus respectivos modelos realizados. • Resultados de laboratorio de suelos, ensayos de campo y registro fotográfico del apique realizado. • Toda la información deberá entregarse en medio físico y magnético editable. • Memorial de responsabilidad firmado por el profesional que elaboró el estudio, anexo con tarjeta profesional y certificado de vigencia. **ESTUDIO DE FUENTES DE MATERIALES Y DISPOSICIÓN DE ESCOMBROS Y/O SOBRANTES.** Documento técnico del estudio de fuentes de materiales, que contenga el análisis y selección de la(s) fuente(s) de materiales para cada insumo del proyecto (crudo de rio, subbase/base granular, mezcla asfáltica) (canteras / concretera), escombrera/RCD e insumos de ferretería, incluyendo las distancias de acarreo según las condiciones de la vía de acceso (pavimentada, destapada, pavimentada en montaña), debidamente firmado con nombre, profesión y número de matrícula profesional. • Incluye Informe de Fuente de Materiales (Incluir el esquema de localización o la certificación de la ubicación de las fuentes de materiales que van a realizar y garanticen el suministro con las distancias de acarreo), incluye permisos y licencias de las fuentes de materiales. • Plano de localización de las fuentes de materiales pétreos, escombrera/RCD e insumos de ferretería indicando las distancias respecto al centro de gravedad de la obra según las condiciones de la vía (Pavimentada, no pavimentada, no pavimentada en montaña). • Ensayos y laboratorios de los materiales pétreos y agregados proporcionados por las canteras. • Permisos ambientales y titulo minero de las canteras. • Permisos ambientales y/o permisos de las autoridades competentes de la escombrera o gestores RCD. • Certificados de disponibilidad de proveer de material pétreo y agregados a favor del proyecto. • Certificados de disponibilidad de recibir material de sobrantes de excavación y escombros a favor del proyecto. • Toda la información deberá entregarse en medio físico y magnético editable. • Memorial de responsabilidad firmado por el profesional que elaboró el estudio, anexo con tarjeta profesional y certificado de vigencia. **DISEÑO ARQUITECTÓNICO. EDIFICIO INSTITUCIONAL.** El consultor deberá presentar una propuesta

CONTRATO DE CONSULTORÍA No. 279 DEL 13 ABR 2026, SUSCRITO ENTRE EL MUNICIPIO DE TAURAMENA CASANARE Y INGENIERIA Y ARQUITECTURA ESPECIALIZADA S.A.S. "INGENARE S.A.S." R/L EDGAR JAVIER LOPEZ CIPRIAN.

arquitectónica y urbanística orientada al diseño de un bloque administrativo, pensado como un espacio funcional, confortable y representativo, destinado a las actividades administrativas y de gestión institucional, técnico contabilidad recepción de usuarios, secretarías gerencia y demás personal vinculado a la administración de EMSET SA ESP, y que incluya espacios de accesibilidad. El diseño deberá seguir las recomendaciones y lineamientos contemplados en las Guías y Manuales para infraestructura INSTITUCIONAL, además deberá dar cumplimiento a lo contemplado la accesibilidad al Medio Físico. Con ello se garantiza el acceso real y efectivo de los ciudadanos a sus derechos, en condiciones de igualdad (NTC-6747), especialmente en lo referente a ambientes institucionales y administrativos, requisitos especiales de accesibilidad, instalaciones técnicas, comodidades y seguridad. La propuesta arquitectónica y urbanística para el bloque administrativo deberá incluir batería de baños conforme a los lineamientos descritos en la NTC 6747, el sistema de disposición final de residuos se deberá diseñar en coordinación con el especialista hidráulico del proyecto y dar cumplimiento al Reglamento Técnico del Sector de Agua Potable y Saneamiento Básicos - RAS. Este edificio deberá responder a las necesidades identificadas en el diagnóstico de la infraestructura actual, atendiendo criterios bioclimáticos, de eficiencia espacial, priorización de funciones, fluidez en la circulación interna y conexión armónica con el resto del plantel. La propuesta arquitectónica y urbanística deberá integrar principios de diseño bioclimático y adaptación al cambio climático, con soluciones orientadas a mejorar la eficiencia energética, el confort térmico, acústico y lumínico de los espacios de trabajo, considerando la variabilidad climática local. Se deberán aplicar estrategias que garanticen el uso eficiente del bloque administrativo durante todo el año, sin que las condiciones climáticas afecten la funcionalidad de este. Durante la etapa de estudios y diseños, el consultor deberá articular integralmente los lineamientos técnicos y normativos que establecen las políticas públicas en relación con construcciones sostenibles; energéticamente eficientes y sustentables, que impacten positivamente a nivel económico y social a través de su ciclo de vida. Deberá considerar determinantes ambientales como uso eficiente del agua (Artículo 9 de la Ley 373 de 1997), aprovechamiento de luz y ventilación natural, uso racional y eficiente de energía eléctrica (Resolución 549 de 2015), uso de fuentes no convencionales de energía renovable y la implementación de fachadas, techos o terrazas verdes, y las demás determinantes que considere un diseño sostenible. Una vez se cuente con una alternativa de diseño por parte del consultor, esta se deberá presentar mediante planos y render (visualización 3D) a la administración municipal en conjunto con el cuerpo administrativa para su viabilización, donde el consultor deberá atender las recomendaciones que contribuyan a mejorar el diseño del proyecto. Al finalizar, se deberá contar con una propuesta arquitectónica definitiva y viabilizada por la administración municipal para lo cual se deberá dejar constancia de los espacios de socialización que se adelanten mediante actas, registros de asistencia y registros fotográficos. Todos los estudios deberán presentarse a la supervisión para su respectiva revisión, para lo cual el consultor deberá acatar las sugerencias y ajustarlos hasta la aprobación y viabilización definitiva de cada estudio. Se debe garantizar la entrega de todos los productos tanto en medio físico como digital, conforme a los términos establecidos. **PERMISOS, LICENCIAS O TRAMITES.** Conforme al diseño definitivo, el consultor debe identificar la modalidad de intervención en la que se enmarca el proyecto, con el fin de tramitar los permisos y/o licencias de construcción en cualquiera de sus modalidades, que apliquen a la propuesta de infraestructura del proyecto, para lo cual el consultor compilará la información de los diseños definitivos con los demás estudios y documentos que requiera la Oficina Asesora de Planeación para la tramitación de los permisos y/o licencias. **UNIDAD DE MEDIDA**. Unidad. **FORMA DE PAGO.** Se medirá y pagará por unidad (Und). **NORMATIVIDAD.** Ley 9 de 1979 - Código Sanitario Nacional. Ley 99 de 1993 - Ley General Ambiental. Esquema de ordenamiento territorial (EOT) del municipio de Tauramena. Ley 388 de 1997 – Ley de Ordenamiento Territorial. Ley 9 de

CONTRATO DE CONSULTORÍA No. 279 DEL 13 ABR 2026, SUSCRITO ENTRE EL MUNICIPIO DE TAURAMENA CASANARE Y INGENIERIA Y ARQUITECTURA ESPECIALIZADA S.A.S. "INGENARE S.A.S." R/L EDGAR JAVIER LOPEZ CIPRIAN.

1979 – Código Sanitario Nacional. Ley 99 de 1993 - Ministerio de Ambiente, Vivienda y Desarrollo Territorial. Decreto 1350 de 2013 – Normas sobre Accesibilidad en Infraestructura Pública. Ley 361 de 1997 – Ley de la Persona con Discapacidad. Reglamento Colombiano de Construcción Sismo Resistente NRS 10. Resolución 0549 de 2015 - Parámetros y lineamientos de construcción sostenible. NTC 4140: "Accesibilidad de las personas al medio físico. Edificios, pasillos, corredores. Características Generales". NTC 4143: "Accesibilidad de las personas al medio físico. Edificios, rampas fijas". NTC 4144: "Accesibilidad de las personas al medio físico. Edificios, espacios urbanos y rurales. Señalización". NTC 4145: "Accesibilidad de las personas al medio físico. Edificios. Escaleras". NTC 4201: "Accesibilidad de las personas al medio físico. Edificios. Equipamientos. Bordillos, pasamanos y agarraderas". NTC 4279: Accesibilidad de las personas al medio físico. Edificios, espacios urbanos y rurales. Vías de circulación peatonales horizontales". NTC 4349: "Accesibilidad de las personas al medio físico. Edificios. Ascensores". NTC 5017: "Accesibilidad de las personas al medio físico. Edificios. Servicios sanitario-accesibles". NTC 6047: "Accesibilidad al medio físico. Espacios de servicio al ciudadano en la administración pública. Requisitos". NTC 5610 "Accesibilidad al medio físico. Señalización táctil". NTC 1461 "Higiene y seguridad. Colores y señales de seguridad". Acuerdo 008 de 2025. **ENTREGABLES.** • Documento técnico con la memoria descriptiva del diseño arquitectónico, anexos con sus respectivas conclusiones y recomendaciones debidamente firmado con nombre, profesión y número de matrícula profesional. • Elaborar la documentación necesaria para la expresión del diseño arquitectónico y paisajístico en coherencia con los estudios complementarios que permitan el desarrollo técnico-constructivo del proyecto específico. Los diseños generales y el programa arquitectónico serán presentados por el consultor a la administración municipal quien tendrá criterios de intervención, y deberá revisar y avalar la propuesta arquitectónica y urbanística que presente el consultor. • Planos arquitectónicos del edificio institucional (planta de localización general, planta de implantación, perfil urbano de implantación, plantas arquitectónicas, plantas de cortes longitudinal y transversal, detalles constructivos. • Plano de localización general de la propuesta arquitectónica y urbanística. • Plano de localización especifica de la propuesta arquitectónica y urbanística con georreferenciación del proyecto. • Plano de localización e implantación de la propuesta arquitectónica en el plano topográfico levantado del proyecto, en coordenadas MAGNA SIRGAS, con norte geográfico y ubicación espacial del proyecto respecto de la cabecera municipal o centro poblado, incluyendo cuadro de coordenadas para la ubicación de las edificaciones objeto de intervención. • Planos arquitectónicos para la edificación diseñada, que deben incluir: Plano planta arquitectónica, Plano planta urbanística, Planos de detalles de cada estructura arquitectónica y urbanística, Alzados, Cortes generales y específicos, Detalles de materiales e insumos requeridos, Ejes y elementos estructurales proyectados. Los planos deben indicar líneas de corte en planos arquitectónicos y urbanísticos, deben estar acotados en plantas y perfiles, referenciar pendientes de cubiertas, referenciar materiales de los elementos diseñados. • Plantas de distribución por cada nivel. • Planta de ejes cimiento y desagües. • Planta de distribución eléctrica. • Planta de distribución hidráulica. • Planta de cubiertas. • Especificaciones técnicas y detalles de construcción. • Planos de áreas del proyecto que incluya: implantación arquitectónica y urbanística en topografía, zonificación de áreas en el predio y cuadro de áreas que indiquen claramente el área construida, superficie total construida, superficie libre total, índices de ocupación, índice de construcción, y demás que se requieran para los tramites de licencias. • Renderizados en 3D de la propuesta arquitectónica y urbanística definitiva. • Incluir según los planos finales los cuadros y/o soporte de las memorias de cantidades según los diseños finales. • Bitácora con la memoria de diseño. • Toda la información deberá entregarse en medio físico y magnético editable. • Memorial de responsabilidad firmado por el profesional que elaboró el estudio, anexo con tarjeta profesional y certificado de vigencia. **DISEÑO ESTRUCTURAL. EDIFICIO INSTITUCIONAL.**

CONTRATO DE CONSULTORÍA No. 279 DEL 13 ABR 2026, SUSCRITO ENTRE EL MUNICIPIO DE TAURAMENA CASANARE Y INGENIERIA Y ARQUITECTURA ESPECIALIZADA S.A.S. "INGENARE S.A.S." R/L EDGAR JAVIER LOPEZ CIPRIAN.

Conforme a la propuesta arquitectónica definitiva y viabilizada, el consultor deberá realizar los respectivos diseños estructurales para todos los elementos estructurales y no estructurales que conforman el diseño arquitectónico para el edifico institucional. El consultor debe seguir un proceso riguroso que cumpla con toda la normativa técnica vigente en Colombia, especialmente la Ley 400 de 1997 y el reglamento NSR-10 (Reglamento Colombiano de Construcción Sismo Resistente), así como otras normas técnicas complementarias (NTC, RAS, RETIE, RETILAP si aplica). Para el edificio institucional, el consultor deberá realizar el diseño estructural a partir del diseño arquitectónico aprobado, el cual define las características volumétricas del edificio (número de pisos, luces, alturas, distribución de espacios) y las cargas funcionales de uso. A partir de ello, el consultor debe verificar la ubicación del proyecto en cuanto a la zonificación sísmica definida por la NSR-10, así como los parámetros climáticos y geotécnicos del sitio. Se deberá realizar el modelamiento estructural y con base en este análisis, el consultor deberá diseñar los elementos estructurales como columnas, vigas, muros portantes, losas, placas y fundaciones, asegurando que cumplan con los requisitos de resistencia, estabilidad y ductilidad exigidos en los Títulos C, D o E de la NSR-10, según el material adoptado (concreto reforzado, acero estructural o mampostería estructural). Para la cimentación, se aplican los lineamientos del Título F, dimensionando zapatas, losas o pilotes en función del análisis estructural y geotécnico. Finalmente, se deben elaborar los planos estructurales detallados, las memorias de cálculo, y una especificación técnica estructural, que sirvan como insumo para la construcción del edificio conforme a las normas vigentes. Todos los estudios deberán presentarse a la supervisión para su respectiva revisión, para lo cual el consultor deberá acatar las sugerencias y ajustarlos hasta la aprobación y viabilización definitiva de cada estudio. Se debe garantizar la entrega de todos los productos tanto en medio físico como digital, conforme a los términos establecidos. **PERMISOS, LICENCIAS O TRAMITES.** Conforme al diseño definitivo el consultor debe identificar la modalidad de intervención en la que se enmarca el proyecto, con el fin de tramitar los permisos y licencias de construcción en cualquiera de sus modalidades, que apliquen a la propuesta de infraestructura del proyecto, para lo cual el consultor compilará la información de los diseños definitivos con los demás estudios y documentos que requiera la Oficina Asesora de Planeación para la tramitación de los permisos y/o licencias. **UNIDAD DE MEDIDA**. Unidad. **FORMA DE PAGO.** Se medirá y pagará por unidad (Und). **NORMATIVIDAD.** NSR -10 y sus decretos reglamentarios que se encuentren vigentes. Esquema de ordenamiento territorial (EOT) del municipio. **ENTREGABLES.** • Documento técnico del diagnóstico estructural del edifico institucional, que deberá contener, como mínimo una descripción detallada de su estado físico y funcional, ensayos y pruebas realizadas con sus respectivos resultados y análisis, anexos, conclusiones y recomendaciones y una propuesta de intervención, debidamente firmado con nombre, profesión y número de matrícula profesional. • Documento técnico de la memoria descriptiva de los diseños estructurales, con sus respectivas conclusiones y recomendaciones, anexos, debidamente firmado con nombre, profesión y número de matrícula profesional. • Listado de estructuras. • Memorias de cálculo de diseños. • Planos estructurales. • Planos de despieces y cuadros de acero, volúmenes de excavaciones, materiales y concreto. • Cuadro resumen de cantidades de obra. • Incluir según los planos finales los cuadros y/o soporte de las memorias de cantidades según los diseños finales. • Todos los demás documentos normativos que soporten el diseño estructural del proyecto. • Especificaciones de materiales, detalles y procedimientos constructivos. • Toda la información deberá entregarse en medio físico y magnético editable. • Memorial de responsabilidad firmado por el profesional que elaboro el estudio, anexo con tarjeta profesional y certificado de vigencia. **DISEÑO HIDROSANITARIO. ESTUDIO HIDROLOGICO.** El estudio hidrológico tiene como propósito principal determinar los caudales de escorrentía superficial que se generan a partir de eventos de lluvia en el área del proyecto, y definir el sistema adecuado de recolección, conducción, almacenamiento y

279 13 ABR 2026

CONTRATO DE CONSULTORÍA No. _____ DEL _____, SUSCRITO ENTRE EL MUNICIPIO DE TAURAMENA CASANARE Y INGENIERIA Y ARQUITECTURA ESPECIALIZADA S.A.S. "INGENARE S.A.S." R/L EDGAR JAVIER LOPEZ CIPRIAN.

disposición final. Este estudio se desarrolla en cumplimiento del Reglamento Técnico RAS (Título D - Aguas Lluvias), en su versión vigente emitida por el Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio, el cual establece los lineamientos técnicos obligatorios para sistemas de drenaje pluvial urbano y rural en Colombia. El estudio debe iniciar con la descripción general del proyecto, indicando la ubicación geográfica del colegio, el área total del predio, el área construida, y el uso del suelo (educativo), y la definición de todos los elementos y criterios mínimos de diseño exigidos por la norma. Posteriormente, se debe caracterizar la climatología e hidrología local, incluyendo el análisis de las precipitaciones máximas registradas en la zona, con base en datos del IDEAM u otra fuente oficial. A partir de estos registros se construyen o seleccionan las curvas de intensidad-duración-frecuencia (IDF), que permiten calcular la intensidad de la lluvia de diseño para el periodo de retorno definido. Este valor será utilizado en el cálculo del caudal de escorrentía, considerando el tipo de superficies presentes. En el componente físico del estudio se delimita el área de aporte de aguas lluvias, diferenciando entre áreas impermeables (cubiertas, pavimentos) y permeables (zonas verdes), calculando sus respectivas superficies en metros cuadrados. A cada tipo de superficie se le asigna un coeficiente de escorrentía, conforme a las tablas establecidas en el RAS, que reflejan su capacidad de generar escorrentía superficial. El resultado representa el caudal de diseño que debe ser manejado por el sistema hidráulico proyectado. Una vez determinado el caudal, el estudio debe incluir un análisis preliminar de capacidad hidráulica de los elementos de recolección (canaletas, bajantes), conducción (tuberías, canales) y disposición final. Se deben definir diámetros tentativos, materiales, pendientes mínimas y velocidades de flujo que garanticen el funcionamiento adecuado del sistema sin provocar inundaciones ni socavaciones. En caso de que no exista una red pública de alcantarillado pluvial disponible en la zona, el diseño debe incorporar soluciones alternativas de disposición como zanjas de infiltración, pozos de absorción, o tanques de retención, cumpliendo las condiciones técnicas del Título D del RAS. El estudio debe contener planos detallados que incluyan la delimitación de áreas de aporte, las pendientes del terreno, la ubicación de los elementos del sistema pluvial y esquemas hidráulicos del diseño propuesto. Finalmente, se debe incluir un capítulo de conclusiones y recomendaciones técnicas, indicando el caudal de diseño adoptado, las características del sistema de manejo propuesto, los requerimientos de mantenimiento, y cualquier condición especial del entorno que deba tenerse en cuenta durante la construcción y operación del sistema. **DISEÑO HIDROSANITARIO Y DRENAJE PLUVIAL DEL EDIFICIO INSTITUCIONAL.** Este capítulo contempla los estudios y diseños necesarios para la implementación del sistema de abastecimiento de agua potable y el manejo de aguas residuales en el edificio institucional. Incluye el diseño, la planificación y la elaboración de la documentación técnica requerida para la ejecución de las redes sanitarias internas, así como la disposición de puntos hidráulicos (lavamanos, sanitarios), garantizando su correcta conexión a las redes principales de acueducto, conforme a la normativa vigente. El consultor debe considerar que actualmente no existen redes de alcantarillado en el sector, por lo cual es necesario plantear una solución técnica acorde con los lineamientos establecidos en el Reglamento Técnico del Sector de Agua Potable y Saneamiento Básico - RAS para zonas rurales. En este sentido, se desarrollará una propuesta de diseño alternativo que permita el manejo y disposición adecuada de las aguas residuales generadas en el bloque administrativo, asegurando el cumplimiento de los requisitos ambientales y sanitarios aplicables. El consultor deberá realizar el levantamiento de información técnica, como lo indica el Título A del RAS, capítulos 2 y 3. El consultor debe verificar la disponibilidad y características del servicio de acueducto existente, confirmar la ausencia de un sistema de alcantarillado y estudiar las condiciones del terreno, tales como tipo de suelo, pendiente, nivel freático y profundidad del agua subterránea. También es esencial identificar el número de usuarios, la intensidad de uso del bloque administrativo, el número de baterías sanitarias y espacios que consumen agua, así como verificar

279 13 ABR 2026

CONTRATO DE CONSULTORÍA No. _____ DEL _____, SUSCRITO ENTRE EL MUNICIPIO DE TAURAMENA CASANARE Y INGENIERIA Y ARQUITECTURA ESPECIALIZADA S.A.S. "INGENARE S.A.S." R/L EDGAR JAVIER LOPEZ CIPRIAN.

restricciones ambientales, distancias a fuentes hídricas y normativas locales aplicables. A partir de esa información, se diseña el sistema de abastecimiento interno, conforme a la normativa técnica vigente y el diseño arquitectónico y estructural del proyecto. Se debe proyectar la red de distribución de agua potable al interior del edificio, incluyendo diámetros de tuberías, accesorios, válvulas, y puntos de consumo como sanitarios, lavamanos y lavaplatos. El diseño debe garantizar condiciones de higiene, durabilidad y facilidad de mantenimiento. En cuanto al manejo de aguas residuales, se debe proyectar el sistema sanitario interno. Este sistema incluye la recolección de aguas negras (inodoros) y aguas grises (lavamanos, lavaplatos, etc.), con sus respectivas tuberías, cajas de inspección, ventilaciones, accesorios sanitarios y trampas de grasa si aplica (por ejemplo, si existe una cocina o cafetería). Las pendientes, diámetros de tubería y conexiones deben calcularse para asegurar la adecuada evacuación por gravedad, evitando obstrucciones y retornos de olores. Dado que no hay conexión a un sistema público de alcantarillado, el consultor debe diseñar un sistema de tratamiento en sitio, también llamado sistema de tratamiento de aguas residuales domésticas (STARD), para lo cual se deberán seguir todos los procesos normativos según RAS, como la estimación del caudal diario de aguas residuales generadas, calculando la dotación por persona multiplicada por el número de usuarios. Toda la información de los diseños hidrosanitarios debe presentarse en una memoria técnica de diseño. Esta memoria debe incluir los criterios de diseño, cálculos hidráulicos, dotaciones utilizadas, volúmenes de tratamiento, detalles constructivos, materiales propuestos, y un conjunto completo de planos en planta, cortes e isometrías del sistema hidrosanitario, tanto para el abastecimiento de agua potable como para la evacuación y tratamiento de aguas residuales. Adicionalmente, el diseño debe cumplir con otras normas técnicas complementarias como la NTC 1500 (Código Colombiano de Fontanería) y las demás exigencias técnicas que apliquen según el alcance del proyecto. El consultor deberá realizar el diseño de la red contra incendios del bloque administrativo, el cual debe incluir el levantamiento de información técnica y normativa, identificación del riesgo de incendio asociado al tipo de edificación, su área, número de pisos, ocupación y materiales combustibles presentes. El diseño debe cumplir con lo establecido en la NSR-10 (Norma Colombiana de Construcción Sismo Resistente), Título J - Protección Contra Incendios, además de la NTC 1669, NTC 2885 y demás normas aplicables. El consultor debe elaborar una memoria técnica, en la que se justifique la selección de equipos, cálculos hidráulicos, planos detallados de redes (planta, cortes, isometrías), rutas de evacuación y procedimientos de mantenimiento. Todos los estudios deberán presentarse a la supervisión para su respectiva revisión, para lo cual el consultor deberá acatar las sugerencias y ajustarlos hasta la aprobación y viabilización definitiva de cada estudio. Se debe garantizar la entrega de todos los productos tanto en medio físico como digital, conforme a los términos establecidos. **DISEÑO DEL SISTEMA DE RECOLECCION Y MANEJO DE AGUAS LLUVIAS DEL EDIFICIO ADMINISTRATIVO.** El consultor deberá hacer el levantamiento de información previa, donde se revisa toda la documentación disponible, como planos hidráulicos, estudios hidrológicos, si existen. También se deben consultar las normas técnicas aplicables y otras normas técnicas colombianas relacionadas con infraestructura hidráulica. Luego, el consultor debe realizar una inspección técnica en campo para identificar el estado físico de los componentes del sistema. Esta inspección debe abarcar elementos como canales, canaletas, sumideros, tuberías, y demás componentes que conforme el sistema de recolección y manejo de aguas lluvias. Se deben identificar daños visibles, obstrucciones, grietas, corrosión u otros signos de deterioro que comprometan el funcionamiento o la seguridad sanitaria del sistema. Posteriormente, el consultor debe llevar a cabo una evaluación hidráulica del sistema actual. Se verifica si la infraestructura existente es capaz de conducir o almacenar el caudal de agua lluvia, sin generar reboses ni inundaciones. Asimismo, se inspecciona si hay riesgos de contaminación del agua por contacto con aguas residuales o materiales peligrosos.

279 13 ABR 2026

CONTRATO DE CONSULTORÍA No. _____ DEL _____, SUSCRITO ENTRE EL MUNICIPIO DE TAURAMENA CASANARE Y INGENIERIA Y ARQUITECTURA ESPECIALIZADA S.A.S. "INGENARE S.A.S." R/L EDGAR JAVIER LOPEZ CIPRIAN.

El consultor debe verificar que el sistema cumpla con los requisitos técnicos del RAS, como las pendientes mínimas de canalización, los diámetros adecuados de tuberías, etc. El consultor deberá identificar zonas de la institución susceptibles a inundaciones, afectación por humedades o deterioro de estructuras por escurrimientos mal manejados. Se analiza también si el sistema de evacuación de aguas pluviales podría generar afectaciones en predios vecinos o espacios públicos. El consultor deberá realizar el levantamiento de información básica, tal como lo establece el Título A del RAS, capítulo 2. Con base en los hallazgos, se deben presentar la descripción del sistema actual, un plano actualizado de sus componentes, los cálculos hidráulicos realizados, el estado físico y funcional de cada parte, el nivel de cumplimiento con la normativa del RAS, los riesgos identificados y una propuesta de mejoras. El informe debe incluir recomendaciones de rediseño, mantenimiento y operación, orientadas a garantizar un manejo seguro y eficiente del agua lluvia. El consultor deberá proyectar las alternativas de intervención del sistema de recolección de aguas lluvias, según lo indicado en el RAS Título D, deberá revisar la necesidad de diseñar canales, canaletas, bajantes y sumideros para conducir el agua captada desde las cubiertas y áreas exteriores hasta un punto de almacenamiento, infiltración o descarga controlada. Las redes deben garantizar que no se generen encharcamientos, reboses o deterioro de la infraestructura escolar. Las tuberias deben seleccionarse en función del caudal, pendiente y rugosidad del material. Es obligatorio prever elementos de inspección y mantenimiento, como cajas recolectoras y rejillas. El consultor debe evaluar la posibilidad de implementar sistemas de almacenamiento y aprovechamiento del agua lluvia, conforme al RAS Título D. En caso de que no se aproveche el agua lluvia, el diseño debe contemplar la disposición final controlada, tal como lo exige la RAS Titulo D. El diseño debe documentarse con una memoria técnica, en la que se detallen todos los cálculos hidrológicos e hidráulicos, criterios de diseño, especificaciones de materiales, y se incluyan planos detallados en planta, cortes, isometrías, detalles constructivos y ubicación de los elementos del sistema. Igualmente, se debe incorporar un plan de mantenimiento preventivo, que incluya frecuencia de limpieza de canales, revisión de filtros, control de obstrucciones y monitoreo del almacenamiento. Todos los estudios deberán presentarse a la supervisión para su respectiva revisión, para lo cual el consultor deberá acatar las sugerencias y ajustarlos hasta la aprobación y viabilización definitiva de cada estudio. Se debe garantizar la entrega de todos los productos tanto en medio físico como digital, conforme a los términos establecidos. **DISPONIBILIDAD SERVICIOS PUBLICOS.** El consultor deberá realizar el trámite para la obtención de los certificados de las entidades prestadores de servicios público donde se pronuncien sobre la disponibilidad del servicio, lo anterior según sea requerido y aplique conforme a los diseños definitivos del proyecto, el pronunciamiento por parte de cada empresa prestadora de servicios públicos deberá incluir: la disponibilidad del servicio, nombre del proyecto, el o los puntos de conexión más cercanos a la localización del proyecto, y capacidad del servicio público para atender la demanda de este. **MATERIALES Y EQUIPO.** N.A. **UNIDAD DE MEDIDA.** Unidad. **FORMA DE PAGO.** Se medirá y pagará por unidad (Und). **NORMATIVIDAD.** • Norma Sismorresistente Colombiana (NSR-10) - Titulo J: Requisitos de protección contra incendios en edificaciones. • Norma Técnica Colombiana (NTC). • Resoluciones del Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio. • Ley 9 de 1979 - Código Sanitario Nacional. • Reglamento Técnico del Sector de Agua Potable y Saneamiento Básico - RAS, sus guías, manuales, decretos, artículos y resoluciones que la reglamenten y/o modifiquen y que estén vigentes. **ENTREGABLES. ESTUDIO HIDROLOGICO**: • Documento técnico con la memoria descriptiva del estudio hidrológico de la zona de estudio con todos los documentos técnicos de soporte y anexos, conclusiones y recomendaciones, debidamente firmado con nombre, profesión y número de matricula profesional. • Elaboración documental necesaria para la planificación y ejecución de los sistemas necesarios para gestionar el agua potable, aguas lluvias, aguas residuales el drenaje y el

CONTRATO DE CONSULTORÍA No. 279 DEL 13 ABR 2026, SUSCRITO ENTRE EL MUNICIPIO DE TAURAMENA CASANARE Y INGENIERIA Y ARQUITECTURA ESPECIALIZADA S.A.S. "INGENARE S.A.S." R/L EDGAR JAVIER LOPEZ CIPRIAN.

tratamiento de aguas residuales para la edificación. • Memorias de cálculo (En caso de aplicar). • Planos que sean necesarios y que permitan visualizar a detalle el diseño realizado. • Toda la información deberá entregarse en medio físico y magnético editable. • Memorial de responsabilidad firmado por el profesional que elaboro el estudio, anexo con tarjeta profesional y certificado de vigencia. **DISEÑO DE LAS INSTALACIONES SANITARIAS PARA EL EDIFICIO ADMINISTRATIVO:** • Documento técnico con la memoria descriptiva del diseño de la red sanitaria y sistema de disposición final según sea el diseño aprobado por el municipio, anexos, conclusiones y recomendaciones, debidamente firmado con nombre, profesión y número de matrícula profesional. • Elaboración documental necesaria para la planificación y ejecución de los sistemas necesarios para gestionar el agua potable, aguas lluvias, aguas residuales el drenaje y el tratamiento de aguas residuales para la edificación. • Planta general de tuberías de desagües de cada piso o de las edificaciones que las requieran. • Memorias de cálculo. • Especificaciones de materiales. • Especificación de equipos e ítems. • Planos que sean necesarios y que permitan visualizar a detalle el diseño realizado. • Manual de puesta en marcha, operación y mantenimiento. • Certificación de las empresas prestadoras de servicios públicos que correspondan para la disponibilidad del servicio público (Si aplica). • Toda la información deberá entregarse en medio físico y magnético editable. • Incluir según los planos finales los cuadros y/o soporte de las memorias de cantidades según los diseños finales. • Memorial de responsabilidad firmado por el profesional que elaboro el estudio, anexo con tarjeta profesional y certificado de vigencia. **DISEÑO DE LAS INSTALACIONES RED CONTRA INCENDIOS PARA EDIFICIO INSTITUCIONAL.** • Documento técnico con la memoria descriptiva del diseño. • Elaboración documental necesaria para la planificación y ejecución de los sistemas necesarios para gestionar el agua potable, aguas lluvias, aguas residuales el drenaje y el tratamiento de aguas residuales para la edificación. • Planos del diseño (Plano general del sistema contra incendios, ubicación de hidrantes, rociadores, mangueras y extintores, etc., red de tuberías, puntos de accesos para bomberos). • Especificaciones técnicas. • Cálculos hidráulicos. • Lista de Materiales y equipos. • Manual de operación y mantenimiento. • Toda la información deberá entregarse en medio físico y magnético editable. • Incluir según los planos finales los cuadros y/o soporte de las memorias de cantidades según los diseños finales. • Memorial de responsabilidad firmado por el profesional que elaboro el estudio, anexo con tarjeta profesional y certificado de vigencia. **DISEÑO DE LAS INSTALACIONES PARA EL SISTEMA DE RECOLECCIÓN Y MANEJO DE AGUAS LLUVIAS (DRENAJE PLUVIAL) DEL EDIFICIO INSTITUCIONAL**: • Documento técnico con la memoria descriptiva del diseño de la red de drenaje y manejo de aguas lluvias conclusiones y recomendaciones, anexos, debidamente firmado con nombre, profesión y número de matrícula profesional. • Elaboración documental necesaria para la planificación y ejecución de los sistemas necesarios para gestionar el agua potable, aguas lluvias, aguas residuales el drenaje y el tratamiento de aguas residuales para la edificación. • Planos del diseño (Plano general del sistema de recolección, transporte y disposición de aguas lluvias, ubicación cámaras, colectores y demás componentes del sistema). • Especificaciones técnicas. • Cálculos hidráulicos. • Lista de Materiales y equipos. • Manual de puesta en marcha, operación y mantenimiento. • Certificación de las empresas prestadoras de servicios públicos que correspondan (Si aplica). • Toda la información deberá entregarse en medio físico y magnético editable. • Incluir según los planos finales los cuadros y/o soporte de las memorias de cantidades según los diseños finales. • Memorial de responsabilidad firmado por el profesional que elaboro el estudio, anexo con tarjeta profesional y certificado de vigencia. **DISEÑO ELECTRICO, ILUMINACIÓN, VOZ Y DATOS.** Este capítulo contempla la elaboración de los estudios y diseños eléctricos, de iluminación y de voz y datos, requeridos para el edificio institucional del proyecto, en concordancia con los diseños arquitectónicos y las condiciones técnicas del sitio. El diseño eléctrico e iluminación deberá garantizar la seguridad, accesibilidad,

CONTRATO DE CONSULTORÍA No. 279 DEL 13 ABR 2026, SUSCRITO ENTRE EL MUNICIPIO DE TAURAMENA CASANARE Y INGENIERIA Y ARQUITECTURA ESPECIALIZADA S.A.S. "INGENARE S.A.S." R/L EDGAR JAVIER LOPEZ CIPRIAN.

funcionalidad y eficiencia energética del espacio, asegurando la compatibilidad con los criterios de sostenibilidad, estética y normativa vigente. Para esto, el consultor deberá desarrollar una planificación cuidadosa e integrada que responda a las necesidades específicas del proyecto. **EDIFICIO INSTITUCIONAL.** El consultor deberá realizar el diseño de las instalaciones eléctricas, de iluminación y redes de voz y datos para el edificio administrativo, se debe identificar la distribución arquitectónica, número de usuarios por oficina, equipos informáticos, zonas comunes, sistemas de climatización, mobiliario y condiciones ambientales. Para garantizar un diseño integral, debe aplicarse lo establecido en la NTC 2050 - código eléctrico colombiano. Para el diseño eléctrico, el consultor debe cumplir con el RETIE, realizando un balance de cargas por uso, que incluya iluminación, tomas de uso general, equipos de oficina (computadores, impresoras, UPS, ventiladores, aire acondicionado), carga de red y reservas., el consultor deberá seguir los lineamientos descritos en la NTC 20 en materia de instalaciones eléctricas y de iluminación para la edificación. En cuanto al diseño de iluminación, este debe realizarse conforme al RETILAP, garantizando condiciones visuales adecuadas para trabajo administrativo. El diseño debe considerar el control de deslumbramiento, uniformidad de iluminación y eficiencia energética. Para el diseño de redes de voz y datos, todos los espacios administrativos deben contar con acceso a red estructurada de telecomunicaciones. Esto implica la instalación de una red de cableado estructurado, con puntos dobles de voz y datos. La memoria técnica entregada por el consultor debe incluir: esquemas unifilares eléctricos, planos detallados de iluminación con niveles de lux simulados, distribución de tomas, ubicación de luminarias, cálculos eléctricos, detalles del sistema de puesta a tierra, planillas de carga, planos de red de datos (rutas, puntos, rack), especificaciones técnicas de materiales y equipos, análisis normativo, así como los formatos de verificación exigidos por el RETIE y RETILAP. Todos los estudios deberán presentarse a la supervisión para su respectiva revisión, para lo cual el consultor deberá acatar las sugerencias y ajustarlos hasta la aprobación y viabilización definitiva de cada estudio. Se debe garantizar la entrega de todos los productos tanto en medio físico como digital, conforme a los términos establecidos. **MATERIALES Y EQUIPO.** N.A. **UNIDAD DE MEDIDA** Unidad. **FORMA DE PAGO**. Se medirá y pagará por unidad (Und). **NORMATIVIDAD.** • RETIE (Reglamento Técnico de Instalaciones Eléctricas). • RETILAP (Reglamento Técnico de Iluminación y Alumbrado Público). • RITEL (Reglamento Técnico para Redes Internas de Telecomunicaciones). • Norma Técnica Colombiana - NTC 2050 Código Eléctrico Colombiano. • Normativas para Diseño de Iluminación. • Normativas de Eficiencia Energética. • Normativas de Seguridad. • Normatividad de Sostenibilidad y Responsabilidad Ambiental. **ENTREGABLES. Diseño de Instalaciones Eléctricas (Edificio Institucional).** • Documento técnico con la memoria descriptiva del diseño, conclusiones y recomendaciones, anexos, debidamente firmado con nombre, profesión y número de matrícula profesional. • Memorias de cálculo del diseño detallado. • Especificaciones técnicas y proceso constructivo. • Distancia de seguridad y análisis de riesgos. • Planos constructivos y de esquemas de montaje detallados donde se presente la ubicación de salidas, equipos, identificación de circuitos para las salidas, tableros eléctricos, trazado de circuitos con calibre de conductores y canalización. • Planos de diagramas unifilares incluyendo la instalación existente y proyectada desde la acometida, tablero o protección principal, tableros secundarios hasta cada circuito ramal. • Planos del sistema de apantallamiento (En caso de encontrarse necesario una vez realizado el análisis de riesgo contra descargas atmosféricas, se elaborará de un diseño de protección externa contra descargas atmosféricas a través de una metodología electro geométrica adecuada para el nivel de riesgo determinado por el análisis). • Certificación de las empresas prestadoras de servicios públicos. • Toda la información deberá entregarse en medio físico y magnético editable. • Incluir según los planos finales los cuadros y/o soporte de las memorias de cantidades según los diseños finales. • Memorial de responsabilidad firmado por el profesional que elaboro el estudio, anexo con tarjeta

profesional y certificado de vigencia. **Diseño de Iluminación (Edificio Institucional).** Documento técnico con la memoria descriptiva del diseño, conclusiones y recomendaciones, anexos, debidamente firmado con nombre, profesión y número de matrícula profesional. • Planos de montaje y distribución de luminarias. • Memorias descriptivas y de cálculos fotométricos. • Especificaciones técnicas y proceso constructivo. • Cuadros de carga y memorias de cálculo eléctrico, cuadro de cargas tablero de distribución y de iluminación y demás cálculos requeridos según el diseño definitivo. • El esquema y programa de mantenimiento. • Las especificaciones de los equipos recomendados. • Planos para cada diseño definitivo. • Certificación de las empresas prestadoras de servicios públicos que correspondan en caso de requerirse. • Toda la información deberá entregarse en medio físico y magnético editable. • Incluir según los planos finales los cuadros y/o soporte de las memorias de cantidades según los diseños finales. • Memorial de responsabilidad firmado por el profesional que elaboro el estudio, anexo con tarjeta profesional y certificado de vigencia. **Diseño de instalaciones de voz y datos (Edificio Institucional).** • Documento técnico con la memoria descriptiva del diseño, conclusiones y recomendaciones, anexos, debidamente firmado con nombre, profesión y número de matrícula profesional. • Planos en planta y perfil. • Diagrama de red. • Listado de materiales y equipos. • Especificaciones técnicas y proceso constructivo. • Manual de puesta en marcha, operación y mantenimiento. • Certificación de las empresas prestadoras de servicios públicos que correspondan en caso de requerirse. • Toda la información deberá entregarse en medio físico y magnético editable. • Incluir según los planos finales los cuadros y/o soporte de las memorias de cantidades según los diseños finales. • Memorial de responsabilidad firmado por el profesional que elaboro el estudio, anexo con tarjeta profesional y certificado de vigencia. **PLAN DE GESTIÓN INTEGRAL DE OBRA Y COSTEO DE IMPLEMENTACIÓN.** Es una herramienta facilitadora al alcance de los contratistas, ejecutores, interventores de obra civil, que permite observar los requisitos técnicos, de seguridad y salud en el trabajo, ambientales, aplicables a las obras civiles y facilita realizar obras cumpliendo los estándares, respetando el medio ambiente, cuidando a los trabajadores y la comunidad en donde se realiza la obra. El PGIO debe considerar los tres ejes, calidad, seguridad y salud en el trabajo y Ambiental; determinar los aspectos a controlar, planear el control, los criterios para definir el cumplimiento, la periodicidad y las evidencias que se van a dejar de este seguimiento en cada uno de los ejes. Se debe tener en cuenta para elaborar el PGIO: • Definir exactamente que se va a hacer, clase de obra, (escuela, electrificación, acueducto, alcantarillado, vías, mejoramiento de vivienda, etc). • Las normas que rigen para la clase de obra que se pretende adelantar desde lo técnico, (ejemplo: en obras de electrificación se debe cumplir el RETIE, en centros educativos la normatividad de: espacios, baños, iluminación, que rige). • Las normas que rigen para la clase de obra que se pretende adelantar desde lo ambiental, la autoridad ambiental del lugar en donde se va a construir informa si hay restricciones, si hay normas propias del sector que apliquen, los permisos que debe conseguir etc. En todas las obras se debe contar con un lugar autorizado para la disposición de escombros y para la compra o explotación de pétreos el proveedor debe tener el permiso pertinente. • Las normas que rigen para la clase de obra que se pretende adelantar desde seguridad y salud en el trabajo, estas normas son de estricto cumplimiento y obedecen a obligaciones de todo empleador en el sector construcción, estas normas vienen siendo ajustadas y normaliza cada vez más el sector, aunque se sobreentiende que son de dominio de los constructores, interventores y colaboradores de las obras en ocasiones se tiende a no realizar el cumplimiento a cabalidad de las mismas. • Las condiciones propias de la zona en donde se va a construir la obra, las comunidades aledañas, su afectación con la obra, vías que requieren cerrarse para ejecutar la obra, avisos informativos que debemos colocar para evitar que personas ajenas a la obra entren y se aumente la probabilidad de accidentes, elementos de protección necesarios. En el caso de estar en zonas de población étnica (resguardos indígenas,

CONTRATO DE CONSULTORÍA No. 279 DEL 13 ABR 2026, SUSCRITO ENTRE EL MUNICIPIO DE TAURAMENA CASANARE Y INGENIERIA Y ARQUITECTURA ESPECIALIZADA S.A.S. "INGENARE S.A.S." R/L EDGAR JAVIER LOPEZ CIPRIAN.

comunidades negras tradicionales, room, palenqueros) contar con consulta previa antes de iniciar la obra. Para zonas de interés ambiental como santuarios de fauna y flora, parques naturales ambientales, humedales, áreas de interés ecológico nacional, áreas de reserva forestal, áreas de manejo especial ambiental como distritos de manejo integrado, áreas de recreación, distritos de conservación del suelo se debe consultar las autoridades ambientales antes de formular el proyecto. El consultor deberá elaborar el documento técnico, con sus respectivos anexos y el presupuesto con el análisis de precios unitarios para su implementación. Para cada ítem de pago deberá efectuarse el análisis del precio unitario correspondiente, para lo cual se obtendrá información de los costos básicos en la zona del proyecto, tales como equipos, materiales y mano de obra, teniendo en cuenta, además, los factores de acceso al sitio de los trabajos, sistemas de explotación y producción de los agregados pétreos, y todos aquellos factores que puedan incidir en la determinación del precio unitario de los diversos ítems. Para su elaboración, se consultarán en primera instancia las bases oficiales de precios establecidas mediante actos administrativos por la entidad territorial municipal y, en su defecto, por orden departamental. En caso de que algún precio unitario no esté contemplado en dichas bases, se deberá realizar un estudio de mercado para determinar los costos promedios de mano de obra, insumos, transporte y equipos. Este estudio debe contener el registro de las cotizaciones (mínimo 3) de cada insumo o servicio requerido, especificando la fuente de información, ya sean proveedores como ferreterías, canteras, talleres de ornamentación o soldadura, servicios de transporte u obra civil, entre otros. Además, deberá anexarse el Registro Único Tributario (RUT), copia cedula y el certificado de existencia y representación legal del proveedor. Las cotizaciones deberán contener: nombre y NIT de la empresa, fecha de la cotización, unidad de medida, cantidad, valor unitario y total, descripción y especificaciones del bien o servicio, e IVA si aplica, además deberá definir la vigencia de la cotización. El estudio de mercado deberá realizarse inicialmente a nivel local y, en caso de no encontrar disponibilidad del insumo en Tauramena, se podrán gestionar cotizaciones en municipios aledaños. Todos los estudios deberán presentarse a la supervisión para su respectiva revisión, para lo cual el consultor deberá acatar las sugerencias y ajustarlos hasta la aprobación y viabilización definitiva de cada estudio. Se debe garantizar la entrega de todos los productos tanto en medio físico como digital, conforme a los términos establecidos. **MATERIALES Y EQUIPO**. N.A. **UNIDAD DE MEDIDA**. Unidad. **FORMA DE PAGO.** Se medirá y pagará por unidad (Und). **NORMATIVIDAD.** • Ley 1333 de 2009 – Ley General de Trámites y Procedimientos Ambientales. • Resolución 1257 de 2021 - Gestión integral de Residuos de Construcción y Demolición RCD. • Decreto 1076 de 2015 – Sector ambiente y desarrollo sostenible. • Esquema de ordenamiento territorial (EOT). • Normativa ambiental local. • Guía de orientaciones transitorias SGR. • Acuerdo 12 Comisión Rectora SGR. • Resolución 312 de 2019 - Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo SG-SST. • Resolución 2413 de 1979 - Reglamento de Higiene y Seguridad para la Industria de la Construcción. **ENTREGABLES.** • Documento técnico del PGIO, conclusiones y recomendaciones, anexos, debidamente firmado con nombre, profesión y número de matrícula profesional. • Presupuesto de implementación del PGIO y análisis de precios unitarios, debidamente firmado con nombre, profesión y número de matrícula profesional. • Toda la información deberá entregarse en medio físico y magnético editable. • Memorial de responsabilidad firmado por el profesional que elaboro el estudio, anexo con tarjeta profesional y certificado de vigencia. **ANALISIS DE RIESGOS DE DESASTRES (INCLUYE MATRIZ DE RIESGOS).** El consultor deberá realizar el Análisis de riesgos y desastres para el proyecto, conforme con lo establecido en el artículo 30 de la ley 1523 del 2012 según la escala de diseño del proyecto (incluir matriz de riesgos del DNP). El Análisis de Riesgos de Desastres (Incluye Matriz de Riesgos DNP). Para los proyectos de inversión que tengan incidencia en el territorio, se deberá aportar el análisis de riesgos de desastres, de conformidad con lo establecido en el artículo 38 de la

CONTRATO DE CONSULTORÍA No. 279 DEL 13 ABR 2026, SUSCRITO ENTRE EL MUNICIPIO DE TAURAMENA CASANARE Y INGENIERIA Y ARQUITECTURA ESPECIALIZADA S.A.S. "INGENARE S.A.S." R/L EDGAR JAVIER LOPEZ CIPRIAN.

Ley 1523 de 2012. La complejidad y la naturaleza del proyecto determinarán la profundidad de este análisis, o en su defecto, se deberá adjuntar una matriz de evaluación de riesgo de desastres. Para proyectos que contemplen dentro de sus componentes infraestructura y que no estén sujetos a esta obligación por su naturaleza, el representante legal de la entidad que presenta el proyecto deberá justificar por escrito esta circunstancia. Todos los estudios deberán presentarse a la supervisión para su respectiva revisión, para lo cual el consultor deberá acatar las sugerencias y ajustarlos hasta la aprobación y viabilización definitiva de cada estudio. Se debe garantizar la entrega de todos los productos tanto en medio físico como digital, conforme a los términos establecidos. **MATERIALES Y EQUIPO**. N.A. **UNIDAD DE MEDIDA**. Unidad. **FORMA DE PAGO.** Se medirá y pagará por unidad (Und). **NORMATIVIDAD.** • Guía para la incorporación del análisis de riesgo de desastres en proyectos de inversión del DNP. • Plan Municipal de Gestión del Riesgo de Desastres de Tauramena. • Esquema de ordenamiento territorial (EOT). **ENTREGABLES.** • Documento técnico con la memoria descriptiva del Análisis de riesgos y desastres (incluir matriz de riesgos), debidamente firmado con nombre, profesión y número de matrícula profesional. • Toda la información deberá entregarse en medio físico y magnético editable. • Memorial de responsabilidad firmado por el profesional que elaboro el estudio, anexo con tarjeta profesional y certificado de vigencia. **PRESUPUESTO Y PROGRAMACIÓN DE OBRA.** Con base en los estudios y diseños realizados, el Contratista Consultor deberá medir, cuantificar y presupuestar todos los elementos de la obra civil, incluyendo todos los capítulos necesarios para la construcción de las obras objeto del diseño que ejecutó y la programación de las mismas, así como el presupuesto de la interventoría y del apoyo a la supervisión. El presupuesto deberá contener en forma clara y detallada todas y cada una de las actividades necesarias para ejecutar la construcción, cimentación, estructura, obra negra, obra gris, acabados, instalaciones eléctricas, de iluminación y de voz y datos, instalaciones hidrosanitarias, interventoría y apoyo a la supervisión etc. Se deben entregar los análisis de precios unitarios indicativos de todas las actividades del presupuesto, el listado de insumos básicos, al igual que todas las especificaciones de construcción, las cuales deben contener en forma clara la descripción de la actividad, los materiales necesarios y la unidad de medida. El consultor deberá entregar el presupuesto detallado, de obra, interventoría y apoyo a la supervisión, con sus anexos respectivos, cada documento debe indicar su fecha de elaboración, deberá estar firmado por el profesional competente responsable de su elaboración y con el visto bueno de la supervisión. El presupuesto debe estar soportado mediante una de las siguientes opciones, según aplique de acuerdo con la tipología del proyecto de inversión: (i) estudio de mercado acompañado de cotizaciones (indicando nombre de la empresa y NIT, fecha de la cotización, unidad de medida, cantidad, valor unitario y total, descripción y especificaciones del bien o servicio, e IVA si aplica), (ii) el análisis de precios unitarios, (iii) el acto administrativo que adopta la lista de precios de referencia de la entidad territorial o (iv) precios de referencia del sector. Para la estimación del presupuesto se deberá tener en cuenta los costos directos (productos, servicios, materias primas, transportes, entre otros) e indirectos (desglose del AIU, del factor prestacional y/o multiplicador, detalle del apoyo a la supervisión, permisos, licencias, entre otros), según aplique, así como los demás que es requieran. Los gastos asociados al proyecto deben estar desglosados y excluir aquellos de competencia de los contratistas de obra. El proyecto en Fase III deberán incluir dentro del presupuesto el costeo del componente de Seguridad y Salud en el trabajo - SST, el Plan de Manejo Ambiental – PMA y/o Plan de Gestión Integral de Obra - PGIO, el Plan de Manejo de Tráfico - PMT y los demás planes que apliquen dependiendo del tipo de proyecto debidamente soportados y suscritos por el profesional idóneo. Todo esto debidamente formulado, vinculado o entrelazado con el fin de facilitar futuras actualizaciones de los costos para la totalidad de este entregable. Todos los estudios deberán presentarse a la supervisión para su respectiva revisión, para lo cual el consultor deberá acatar las

279 13 ABR 2026

CONTRATO DE CONSULTORÍA No. _____ DEL _____, SUSCRITO ENTRE EL MUNICIPIO DE TAURAMENA CASANARE Y INGENIERIA Y ARQUITECTURA ESPECIALIZADA S.A.S. "INGENARE S.A.S." R/L EDGAR JAVIER LOPEZ CIPRIAN.

sugerencias y ajustarlos hasta la aprobación y viabilización definitiva de cada estudio. Se debe garantizar la entrega de todos los productos tanto en medio físico como digital, conforme a los términos establecidos. **PRESUPUESTO GENERAL DEL PROYECTO.** El consultor deberá presentar el presupuesto detallado del proyecto, el cual incluye (Obra + Interventoría + Apoyo a la supervisión), incluyendo todas las actividades requeridas para cada proyecto, debidamente firmado por el profesional que lo elabora y con el visto bueno de la supervisión. **PRESUPUESTO DE OBRA.** El presupuesto debe desglosarse por obras de infraestructura independientes. En cada una de estas obras a costear, se deben presentar capítulos de ejecución que reflejen las actividades a desarrollar en el proceso de construcción, las cuales deben ser consistentes con las planteadas en el cronograma. Es importante tener en cuenta que un mismo ítem puede repetirse en varios capítulos. En el presupuesto de obra se deben consolidar: presupuesto de obra + valor PAGA + compensaciones ambientales + licencias-permisos ambientales + RETIE y RETILAP + Plan manejo de tránsito + caracterización vial y los que apliquen según el proyecto. El precio unitario por utilizar en la elaboración del presupuesto de obra corresponde al valor total, lo que implica que ya incluye el costo del AIU. **ANALISIS DE PRECIOS UNITARIOS.** Para cada ítem de pago deberá efectuarse el análisis del precio unitario correspondiente, deberá incluir la fecha de elaboración, para lo cual se obtendrá información de los costos básicos en la zona del proyecto, tales como equipos, materiales y mano de obra, teniendo en cuenta, además, los factores de acceso al sitio de los trabajos, sistemas de explotación y producción de los agregados pétreos, y todos aquellos factores que puedan incidir en la determinación del precio unitario de los diversos ítems. El análisis de los precios unitarios para cada ítem se realizará con base en las especificaciones técnicas, normas aplicables, planos de construcción y las recomendaciones derivadas de los estudios y diseños. Para su elaboración, se consultarán en primera instancia las bases oficiales de precios establecidas mediante actos administrativos por la entidad territorial municipal y, en su defecto, por orden departamental. En caso de que algún precio unitario no esté contemplado en dichas bases, se deberá realizar un estudio de mercado para determinar los costos promedios de mano de obra, insumos, transporte y equipos. Este estudio debe contener el registro de las cotizaciones (mínimo 3) de cada insumo o servicio requerido, especificando la fuente de información, ya sean proveedores como ferreterías, canteras, talleres de ornamentación o soldadura, servicios de transporte u obra civil, entre otros. Además, deberá anexarse el Registro Único Tributario (RUT), copia cedula y el certificado de existencia y representación legal del proveedor. Las cotizaciones deberán contener: nombre y NIT de la empresa, fecha de la cotización, unidad de medida, cantidad, valor unitario y total, descripción y especificaciones del bien o servicio, e IVA si aplica, además deberá definir la vigencia de la cotización. El estudio de mercado deberá realizarse inicialmente a nivel local y, en caso de no encontrar disponibilidad del insumo en Tauramena, se podrán gestionar cotizaciones en municipios aledaños. Los APUS deberán ser presentados en hojas electrónicas con fórmulas dinámicas utilizando una base de datos en Microsoft Excel. Esto permitirá la verificación y actualización de los precios de cada uno de los ítems incluidos en el presupuesto en el caso que se requiera. Asimismo, en formato físico y pdf con la correspondiente firma y datos del profesional que desarrollo la actividad. La identificación de los ítems debe guardar total concordancia con el presupuesto en cuanto al nombre, unidad de medida y pago. El análisis deberá discriminar claramente, materiales, equipo, herramienta, transporte, y mano de obra, indicando los rendimientos, de acuerdo con la unidad de medida. Para zonas de difícil acceso, deberá discriminar los diferentes tipos de transporte requeridos y hacer explícitas las condiciones especiales que requiera la ejecución de la actividad. Para el caso de suministros de equipos, elementos mecánicos, o piezas especiales no comerciales, se deberán adjuntar al menos dos cotizaciones del fabricante o proveedor autorizado, salvo los casos de fabricación exclusiva. **MEMORIAS DE CANTIDADES DE**

CONTRATO DE CONSULTORÍA No. 279 DEL 13 ABR 2026, SUSCRITO ENTRE EL MUNICIPIO DE TAURAMENA CASANARE Y INGENIERIA Y ARQUITECTURA ESPECIALIZADA S.A.S. "INGENARE S.A.S." R/L EDGAR JAVIER LOPEZ CIPRIAN.

OBRA. Las memorias deben ser descriptivas con imágenes y/o esquemas y presentadas en formato físico y en hoja electrónica con formula dinámica de manera que se puedan ver las medidas y las operaciones aritméticas de las que resultan las cantidades finales consignadas en el presupuesto de obra y deben guardar coherencia con los ítems y APU'S presentados en el presupuesto (Nombre, enumeración, unidad de medida etc.). Debe incluir la fecha de elaboración. **ANALISIS DE ADMINISTRACIÓN, IMPREVISTOS Y UTILIDAD (AIU).** El consultor debe presentar el análisis de administración, imprevisto y utilidad del presupuesto de obra de manera discriminado, haciendo noción a los factores multiplicadores, factor de prestación y gastos legales que debe incurrir el contratista de obra para realizar la actividad en el municipio de Tauramena. **ELABORACIÓN DE LA METODOLOGÍA GENERAL AJUSTADA (MGA), DOCUMENTO TÉCNICO DE SOPORTE MGA, PLAN AOM, PLAN DE DOTACIÓN Y MOBILIARIO, PLAN DE CONTINGENCIA.** Formulación del proyecto en la Metodología General Ajustada - MGA para su inscripción en el banco de proyectos municipal para cada uno de los componentes a ejecutar. Una vez terminados los estudios y diseños del proyecto, el consultor deberá diligenciar la MGA WEB junto con el documento técnico de soporte de acuerdo al DNP, el cual deberá contener: planteamiento del problema, los antecedentes, el diagnostico incluyendo la situación existente con respecto al problema, la justificación, el análisis de participantes, los objetivos generales y específicos, los análisis de alternativas y descripción de la alternativa seleccionada, el resumen de cómo se estimaron los ingresos y beneficios, cronograma de actividades físicas y financieras, y el análisis de riesgos de la alternativa seleccionada. El diagnóstico, antes citado, debe incluir la situación existente con respecto al problema. Adicionalmente, para los proyectos de infraestructura incluir el registro fotográfico georreferenciado con el estado de la infraestructura existente o del terreno donde se ejecutará el proyecto. El consultor deberá elaborar con apoyo de los especialistas del proyecto, administración municipal e institución, los documentos (según apliquen) relacionados en el capítulo 7.7.1 de la gura de orientaciones transitorias del SGR, donde se definen los requisitos sectoriales (Gobierno territorial) El consultor una vez cuente con el proyecto formulado bajo la Metodología General Ajustada (MGA), el documento técnico, los requisitos generales y sectoriales del SGR para el proyecto en Fase III, deberá adelantar las mesas de trabajo necesarias con la oficina asesora de planeación para la revisión de los entregables y los documentos de soporte requeridos hasta que se tenga la viabilización del proyecto en fase III, soportado a través de fichas de revisión del proyecto, concepto de viabilidad según acuerdo 4 de la comisión rectora del SGR y concepto de control posterior de viabilidad. Todos los estudios deberán presentarse a la supervisión para su respectiva revisión, para lo cual el consultor deberá acatar las sugerencias y ajustarlos hasta la aprobación y viabilización definitiva de cada estudio. Se debe garantizar la entrega de todos los productos tanto en medio físico como digital, conforme a los términos establecidos. **Los entregables corresponden** a: Formulación del proyecto en la Metodología General Ajustada - MGA para su inscripción en el banco de proyectos municipal para cada uno de los componentes a ejecutar. Documento técnico del proyecto soporte de MGA (Antecedentes, Justificación, análisis de participantes, objetivos generales y específicos, alternativas propuestas de solución (mínimo 2) y descripción de la alternativa seleccionada, cadena de valor. Ingresos y beneficios y matriz de riesgos. Adjuntar al documento los Soportes: Marco Lógico (Árbol de problemas, Árbol de Objetivos, Análisis de Alternativas, Matriz de Marco Lógico, Matriz de Involucrados). Cronograma del Proyecto (Contemplar etapa pre-contractual, contractual, liquidación y cierre del proyecto). Flujo Financiero del proyecto (Contemplar etapa pre-contractual, contractual, liquidación y cierre del proyecto). Incluir la administración, operación y mantenimiento para garantizar la sostenibilidad del Proyecto. Incluir el Control de la inversión de los recursos (Interventoría y/o supervisión según sea el caso). **Especificaciones Técnicas.** Plan de Sostenibilidad del Proyecto. Plan de AOM (Administración - Operación - Mantenimiento) de EMSET.

279 13 ABR 2026

CONTRATO DE CONSULTORÍA No. _____ DEL _____, SUSCRITO ENTRE EL MUNICIPIO DE TAURAMENA CASANARE Y INGENIERIA Y ARQUITECTURA ESPECIALIZADA S.A.S. "INGENARE S.A.S." R/L EDGAR JAVIER LOPEZ CIPRIAN.

Plan de Dotación y mobiliario suscrito por EMSET para garantizar el uso y gestión eficiente de la entidad. (Incluye inventario de mobiliario, dotación, equipos, entre otros). Plan de contingencia para garantizar el funcionamiento de EMSET durante la ejecución del proyecto. Certificación vida útil. Proceso Constructivo. Certificaciones y demás documentos que requieran según el alcance del proyecto. Es importante tener presente que todos los entregables que hacen parte de la consultoría, deben estar en Concordancia del Acuerdo 12 de 2024. "Por el cual se adoptan los requisitos generales y sectoriales para la viabilización de los proyectos de inversión susceptibles de ser financiados con recursos del Sistema General de Regalías" y para los requisitos sectoriales revisar el apartado de estos lineamientos conforme al alcance y la guía de orientaciones transitoria. Lo anterior en el marco de la normatividad de Sistema General de Regalías. Informe Final debe contener la información ya socializada y aprobada por la administración municipal. Este informe final debe contener toda la información de estudios y diseños requerida en esta invitación y la demás información pertinente solicitada por la administración municipal. Incluye la elaboración, presentación y entrega de los documentos para el ingreso al almacén municipal. Documentos complementarios y certificaciones requeridas de acuerdo con la última versión vigente de la guía de orientaciones transitorias del DNP para requisitos. **B) ACTIVIDADES GENERALES A DESARROLLAR:** • Ejecutar el objeto del presente proceso autónomamente y bajo la supervisión del Municipio. • Responder por todos los informes de ejecución de actividades y estadísticas necesarias, previa solicitud del supervisor. • Responder exclusivamente y por su propia cuenta por los daños o perjuicios a terceros que se generen en el cumplimiento del objeto contrato. • El contratista mantendrá al Municipio indemne de cualquier daño o perjuicio originado en reclamaciones de terceros y que se deriven de sus actuaciones o de las de sus subcontratistas o sus dependientes. • Cumplir con el objeto del contrato de conformidad con los estudios previos, pliego de condiciones y la propuesta presentada y aceptada por la Alcaldía Municipal de Tauramena. • Atender los requerimientos que al respecto haga el Supervisor del contrato, tendientes a una correcta ejecución del mismo. • Informar oportunamente por escrito a la Alcaldía Municipal de Tauramena, directamente o a través del Supervisor, los inconvenientes que afecten el desarrollo del contrato. • Presentar debidamente soportados, los informes que se le requieran relacionados con el cumplimiento de sus obligaciones. • En caso que haya observaciones respecto al servicio, deberán acogerse y disponer de su inmediato mejoramiento. • Cumplir con el objeto del contrato de conformidad con los estudios previos, pliego de condiciones y la propuesta presentada y aceptada por la Alcaldía Municipal de Tauramena. • Atender los requerimientos que al respecto haga el Supervisor del contrato, tendientes a una correcta ejecución del mismo. • Informar oportunamente por escrito a la Alcaldía Municipal de Tauramena, directamente o a través del Supervisor, los inconvenientes que afecten el desarrollo del contrato. • Mantener la reserva profesional si a ello hubiere lugar sobre la información que le sea suministrada y consultada para el desarrollo del objeto del contrato. • Responder por sus actos u omisiones en ejecución del contrato, cuando con ello cause perjuicios a la administración o a terceros. • Constituir la garantía establecida en los términos pactados. • Responder por todos los daños y perjuicios que cause al municipio de Tauramena o a terceros en la ejecución del contrato a suscribir. El municipio no será el responsable ante el cooperante por daños o perjuicios que pudiese sufrir por acto u omisiones del propio contratista ni por accidente que le sobrevenga en la ejecución del contrato o por destrucción, pérdida o daño de los elementos o bienes que el mismo cooperante pudiere utilizar en la ejecución del contrato, los cuales serán asumidos por el contratista. • Responder por sus actos u omisiones en ejecución del contrato, cuando con ello cause perjuicios a la administración o a terceros. • Las contenidas en la Ley 80 de 1993, en cuanto a sus derechos y deberes. • Constituir la garantía establecida en los términos pactados. **C) OBLIGACIONES DEL SUPERVISOR:** *Ejercer la oportuna supervisión y vigilancia de los recursos y hacer las

CONTRATO DE CONSULTORÍA No. 279 DEL 13 ABR 2026, SUSCRITO ENTRE EL MUNICIPIO DE TAURAMENA CASANARE Y INGENIERIA Y ARQUITECTURA ESPECIALIZADA S.A.S. "INGENARE S.A.S." R/L EDGAR JAVIER LOPEZ CIPRIAN.

observaciones a que se diere lugar en desarrollo del mismo en forma oportuna, así como sugerir las recomendaciones necesarias en procura del cumplimiento del objeto y los alcances de los objetivos del proyecto. *Rendir un informe mensual de supervisión, sobre el avance del contrato. *Publicar en el portal único de contratación web www.colombiacompra.gov.co/secop-ii, conforme lo dispuesto en el artículo 2.2.1.1.1.7.1 del decreto 1082 de 2015, todos los documentos que se generen durante el proceso y la ejecución del contrato. **Nota:** En el cumplimiento de sus obligaciones, el contratista deberá observar lo siguiente: 1) El contratista desarrollará cada una de las actividades en cumplimiento del objeto contractual de manera autónoma e independiente y de acuerdo con la necesidad que el servicio imponga. 2) No se tendrá ningún vínculo laboral con el Municipio, las actividades se cumplirán sin subordinación alguna de horarios, y el contratista aportará todos los elementos y equipos necesarios para realizar las actividades y dar cumplimiento a las obligaciones pactadas. 3) Las actividades podrán ser desarrolladas mediante la realización de visitas a campo y demás medios que considere necesarios el contratista, es decir, desde su oficina, por teléfono, vía Internet o de manera presencial. Solo tendrá que acudir personalmente a las dependencias de la administración a las diligencias que requieran de su presencia. 4) La labor profesional será de medio y no de fin y para su desempeño pondrá toda su capacidad laboral al servicio de la administración municipal. **PARÁGRAFO PRIMERO**: El incumplimiento del contratista de cualquiera de las obligaciones pactadas, sin justa causa debidamente justificada y con garantía del debido proceso (artículo 29 C.P., dará lugar a la imposición de multas, sanciones y declaratorias de incumplimiento (artículo 86 ley 1474 de 2011). **PARÁGRAFO SEGUNDO**: Será obligación a cargo del **CONTRATISTA**, el suministro de la información técnica, administrativa, financiera y legal que les sea requerida por el Departamento Nacional de Planeación o GESPROY por las entidades públicas o privadas contratadas por este y/o demás entidades de control, con la periodicidad y calidad determinada por dicho Departamento u organismo, con un contenido acorde con la naturaleza y complejidad del contrato objeto de la presente supervisión. **PARÁGRAFO TERCERO: EL CONTRATISTA** se obliga a ejecutar el objeto del presente contrato con el equipo profesional humano incorporado en su propuesta técnica, de conformidad con el numeral 4.1.3.2 del pliego de condiciones definitivo y **PARÁGRAFO CUARTO**: El supervisor del contrato tendrá la obligación de velar por el cumplimiento estricto de la anterior obligación, toda vez que dicho personal fue objeto de evaluación y considerado como fundamental para la selección del contratista. El personal del equipo de trabajo podrá ser cambiado por otro que reúna las mismas o mejores condiciones técnicas y jurídicas exigidas en los pliegos de condiciones, por lo cual, el personal que reemplace al inicial, deberá ser objeto de evaluación por parte del comité evaluador del proceso de selección en los mismos términos que los ofrecidos inicialmente en la propuesta. De lo anterior, se deberá, además, dejar constancia de la aprobación del cambio mediante acta suscrita por la supervisión y el contratista. **PARÁGRAFO QUINTO**: Todos los informes deberán ser suscritos y avalados por cada personal que conforman el equipo de trabajo de acuerdo con el área a que haga referencia el informe. Este requisito será necesario para todo pago parcial o final. **CLÁUSULA OCTAVA.- DE LOS DERECHOS, RESPONSABILIDADES Y DEBERES DEL CONTRATISTA:** Los señalados en el artículo 5 de la ley 80 de 1.993, artículo 82, 83 y 84 de la ley 1474 de 2011. **CLÁUSULA NOVENA.- GARANTÍA ÚNICA: EL CONTRATISTA** se obliga a constituir a favor del **MUNICIPIO** una garantía única de conformidad con el artículo 7 de la Ley 1150 de 2007 y los artículos 2.2.1.2.3.1.7 y 2.2.1.2.3.2.9 del decreto 1082 de 2015, discriminada en los siguientes ítems: **1.- CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO:** Para garantizar las obligaciones a su cargo, amparar el pago de multas, sanción penal pecuniaria e indemnizaciones a que hubiere lugar, por el diez por ciento (10%) del valor del contrato, por el término del mismo y cuatro (4) meses más contados a partir de la firma del presente contrato. **2.- BUEN MANEJO Y CORRECTA INVERSIÓN DEL ANTICIPO:** Por el cien por ciento (100%) del valor del anticipo, por el término del contrato y cuatro

279 13 ABR 2026

CONTRATO DE CONSULTORÍA No. _____ DEL _____, SUSCRITO ENTRE EL MUNICIPIO DE TAURAMENA CASANARE Y INGENIERIA Y ARQUITECTURA ESPECIALIZADA S.A.S. "INGENARE S.A.S." R/L EDGAR JAVIER LOPEZ CIPRIAN.

(04) meses más contados a partir de la firma del presente contrato. **3.- PAGO DE SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES LEGALES E INDEMNIZACIONES LABORALES:** Por el equivalente al cinco por ciento (5%) del valor del contrato, por el plazo del contrato y tres (3) años más contados a partir de la firma del presente contrato, para garantizar el pago por parte del **CONTRATISTA** de todos los salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones laborales del personal que preste sus servicios en la ejecución de este contrato. **4.- CALIDAD DEL SERVICIO:** El **CONTRATISTA** deberá constituir una garantía del diez por ciento (10%) del valor final del contrato, por el término de cinco (5) años, contado a partir de la suscripción del acta de recibo final. **5.- RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL:** Por el equivalente al valor de 200 SMMLV, por el término de ejecución del contrato; además debe cumplir con los siguientes requisitos: **I)** Modalidad de ocurrencia: La compañía aseguradora debe expedir el amparo en la modalidad de ocurrencia. **II)** Intervinientes: En calidad de **asegurado** debe tener al MUNICIPIO y el CONTRATISTA; en calidad de **beneficiarios** al MUNICIPIO y los TERCEROS AFECTADOS. **III)** Amparos: Además de la cobertura básica de predios, labores y operaciones, debe contener como mínimo los siguientes amparos: • Cobertura expresa de perjuicios por daño emergente y lucro cesante. • Cobertura expresa de perjuicios extrapatrimoniales. • Cobertura expresa de la responsabilidad surgida por actos de contratistas y subcontratistas salvo que el subcontratista tenga su propio seguro de responsabilidad extracontractual, con los mismos amparos aquí requeridos. • Cobertura expresa de amparo patronal. • Cobertura expresa de vehículos propios y no propios. **PARÁGRAFO 1: EL CONTRATISTA** se obliga a exigir a la aseguradora y acreditar a la Oficina Asesora Jurídica, que las pólizas establezcan la dirección del domicilio, número de teléfono y correo electrónico de la misma para efectos de notificación y comunicación en los asuntos judiciales y extrajudiciales que requiera la entidad. **PARÁGRAFO 2:** En caso de que el presente contrato se adicione, prorrogue, suspenda o en cualquier otro evento que fuere necesario el **CONTRATISTA** se obliga a modificar las garantías de tal forma que cubran los nuevos términos. **PARÁGRAFO 3:** Las garantías constituidas requieren aprobación por parte del **MUNICIPIO**. **PARAGRAFO 4:** El supervisor del presente contrato deberá verificar y requerir que la garantía única que debe constituir el contratista a favor del **MUNICIPIO** en los términos señalados en la presente numeral, se expidan y acrediten a la Oficina Asesora Jurídica dentro de los cinco (5) siguientes a la fecha de expedición del acto. Así mismo, cuando se suscriban actas de reiniciación de la ejecución, adicionales de valor y plazo, de conformidad a lo señalado en los literales e), f), y g) del numeral 5.1 del artículo décimo quinto del Decreto 029 de 2004 del municipio de Tauramena. **CLÁUSULA DÉCIMA.- INDEMNIDAD: EL CONTRATISTA** tendrá la obligación de mantener al **MUNICIPIO** libre de cualquier daño o perjuicio originado en reclamaciones de terceros y que se deriven de sus actuaciones o de las de sus subcontratistas o dependientes. En consecuencia el contratista protegerá y mantendrá al Municipio indemne de todo reclamo, demanda o acción por lesiones o muerte de sus propios empleados, sus dependientes o de terceros, y por todo daño, pérdida o destrucción a bienes de dichos empleados, sus dependientes o de terceros, sin considerar cómo, cuando o dónde, tales daños, pérdidas o destrucciones ocurran. **CLÁUSULA DÉCIMA PRIMERA.- PENAL PECUNIARIA:** Si el **CONTRATISTA**, dejare de cumplir con las obligaciones contraídas derivadas del objeto del contrato o se declare la caducidad del contrato. El **MUNICIPIO** hará efectiva una sanción pecuniaria hasta por una suma equivalente al diez (10%) por ciento del valor del contrato por los posibles perjuicios que en razón del incumplimiento puedan causarse a la entidad. **CLÁUSULA DÉCIMA SEGUNDA.- CADUCIDAD: El MUNICIPIO** podrá declarar la caducidad administrativa del presente contrato de acuerdo con el artículo 18 de la ley 80 de 1993. **CLÁUSULA DÉCIMA TERCERA.- INHABILIDAD E INCOMPATIBILIDAD: EL CONTRATISTA** declara bajo la gravedad del juramento, que no se encuentra incurso en las causales de inhabilidad e incompatibilidad contempladas en los artículos 8, 9 y 10 de la Ley 80 de 1993 y demás normas

CONTRATO DE CONSULTORÍA No. 279 DEL 13 ABR 2026, SUSCRITO ENTRE EL MUNICIPIO DE TAURAMENA CASANARE Y INGENIERIA Y ARQUITECTURA ESPECIALIZADA S.A.S. "INGENARE S.A.S." R/L EDGAR JAVIER LOPEZ CIPRIAN.

concordantes. **CLÁUSULA DÉCIMA CUARTA.- SUPERVISION:** La supervisión será ejercida por EL JEFE DE LA OFICINA ASESORA DE PLANEACIÓN, quien podrá apoyarse en un funcionario o en un profesional contratado, de conformidad con el artículo 83 de la ley 1474 de 2011. El apoyo a la supervisión se comunicará mediante oficio que hará parte de este contrato. En todo caso el supervisor deberá tener presente lo que sobre la materia establece el manual de interventoría y supervisión adoptado por el municipio de Tauramena. Igualmente, deberá colocar en conocimiento al Alcalde municipal, cualquier circunstancia contraria a lo consagrado en el contrato mismo y documentos que hacen parte integral de él; y deberá suscribir las actas a que haya lugar y subirlas al programa PIMISYS así como en la plataforma SECOP II en www.colombiacompra.gov.co/secop-ii; de conformidad con el artículo 2.2.1.1.1.7.1 del decreto 1082 de 2015, las modificaciones, adiciones, suspensiones, información relativa a entrega de informes y productos, acta de liquidación, y en general todas las que se produzcan durante la ejecución del presente contrato. **CLÁUSULA DÉCIMA QUINTA.- TERMINACIÓN, MODIFICACIÓN E INTERPRETACIÓN UNILATERAL:** El presente contrato se rige por las clausulas excepcionales de terminación, modificación e interpretación unilaterales establecidos en los artículos 15 al 17 de la Ley 80 de 1993. **CLÁUSULA DÉCIMA SEXTA.- LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO:** La liquidación del presente contrato se llevará a cabo bajo los parámetros establecidos en el artículo 60 de la Ley 80 de 1993, modificado por el artículo 217 del Decreto Ley 019 de 2012 y el artículo 11 de la Ley 1150 de 2007. La liquidación por mutuo acuerdo se efectuará dentro de los cuatro (04) meses siguientes a la fecha de terminación del plazo de vigencia establecido en el contrato. Los amparos de la garantía que se constituyan, relacionados con las obligaciones a cargo del contratista, que quedan pendientes a la fecha de suscripción del acta de liquidación, deberán estar vigentes hasta la satisfacción total de las mismas. **CLÁUSULA DÉCIMA SÉPTIMA.- SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS CONTRACTUALES:** Las controversias que surjan en la ejecución del contrato que no pueda solucionarse directamente se llevarán ante la Procuraduría General de la Nación donde se adelantará una diligencia de conciliación prejudicial. **CLÁUSULA DÉCIMA OCTAVA.- MULTAS:** En caso de ser necesario el **MUNICIPIO** conforme a la competencia asignada por el artículo 17 de la Ley 1150 de 2007, garantizando el debido proceso y derecho de defensa del contratista podrá imponerle **Multas por Mora o Incumplimientos en General** por el 0.1% del valor total del contrato por cada día de mora, cuando incumpla o incurra en mora de cualquiera de las obligaciones a su cargo. **CLÁUSULA DÉCIMA NOVENA.- DOCUMENTOS DEL CONTRATO:** Hace parte integral de éste contrato los siguientes documentos que se entienden incorporados al mismo, en razón de que determinan, regulan, y complementan las condiciones pactadas: 1. Estudios previos. 2. Pliegos de condiciones elaborados por el Municipio de Tauramena para realizar: "*ESTUDIOS Y DISEÑOS PARA LA CONSTRUCCIÓN DE INFRAESTRUCTURA INSTITUCIONAL DESTINADA A MEJORAR LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO A LA COMUNIDAD, EN EL MUNICIPIO DE TAURAMENA, DEPARTAMENTO DE CASANARE*". 3. Propuesta presentada por el **CONTRATISTA**. 4. Toda comunicación que se cruce entre el **CONTRATISTA** y el supervisor, y 5. Todo documento que se suscriba ocasionalmente a la ejecución del presente contrato, documentos que hacen parte integral del presente contrato. **CLÁUSULA VIGÉSIMA.- PERFECCIONAMIENTO:** El presente contrato requiere para su perfeccionamiento: a). Firma de las partes. **CLÁUSULA VIGÉSIMA PRIMERA.- EJECUCIÓN:** El presente contrato requiere para su ejecución: a). Registro presupuestal. b) Presentación de Pólizas por parte del **CONTRATISTA** y aprobación de las mismas por parte del **MUNICIPIO**, c) Pago de estampilla pro cultura. d) Pago estampilla pro bienestar del adulto mayor, e) Pago tasa pro deporte y recreación, f) Aprobación del plan de inversión del anticipo por parte de la supervisión, g) Apertura de la cuenta de ahorro separada conforme al parágrafo primero de la cláusula tercera del presente contrato y h) Acta de inicio previo cumplimiento de los literales anteriores. Estas actividades por parte del **CONTRATISTA**

279 13 ABR 2026

CONTRATO DE CONSULTORÍA No. _____ DEL _____, SUSCRITO ENTRE EL MUNICIPIO DE TAURAMENA CASANARE Y INGENIERIA Y ARQUITECTURA ESPECIALIZADA S.A.S. "INGENARE S.A.S." R/L EDGAR JAVIER LOPEZ CIPRIAN.

deberán realizarse a más tardar dentro de los cinco (5) días hábiles a la suscripción del contrato. **PARAGRAFO PRIMERO**: Además de las mencionadas, el contratista se compromete a radicar en la Oficina Asesora Jurídica dentro de los cinco (5) días siguientes a la suscripción de adicionales, reiniciaciones, actas de recibo final, las pólizas respectivas que amplíen la vigencia del plazo de ejecución, so perjuicio de la iniciación del trámite contemplado en la cláusula décima octava del presente contrato; el supervisor vigilará que se dé cumplimiento a lo aquí estipulado. **PARÁGRAFO SEGUNDO**: El presente contrato debe publicarse contrato debe publicarse en el Sistema Electrónico de Contratación Pública SECOP II en www.colombiacompra.gov.co/secop-ii, conforme lo dispuesto en el artículo 2.2.1.1.1.7.1 del decreto 1082 de 2015. **CLÁUSULA VIGÉSIMA SEGUNDA.- SUSCRIPCIÓN.** Las actuaciones de los usuarios en el Sistema Electrónico de la Contratación Pública (SECOP II) comprometen a la Entidad Compradora y al Proveedor. La autenticación en el SECOP II con el nombre de Usuario y la contraseña es una firma electrónica en los términos del artículo 7 de la Ley 527 de 1999 y las normas que lo reglamentan, conforme se establece en los términos y condiciones de uso del SECOP II dispuesto por Colombia Compra Eficiente. **CLÁUSULA VIGÉSIMA TERCERA. - DOMICILIO:** Para efectos contractuales se fija como domicilio en el municipio de Tauramena. En constancia, se firma en el municipio de Tauramena a el 13 ABR 2026

EL MUNICIPIO,

JAVIER AUGUSTO ALVAREZ ALFONSO
Alcalde

EL CONTRATISTA,

INGENIERIA Y ARQUITECTURA ESPECIALIZADA S.A.S. "INGENARE S.A.S."
R/L EDGAR JAVIER LOPEZ CIPRIAN

Revisó: JORGE ARMANDO ÁLVAREZ MARIÑO
Asesor Jurídico Externo

Vo.Bo. TIRSO ALDANA MORALES
Jefe Oficina Asesora de Jurídica

CLAIDEN REYES
Elaboró: Claiden Ibeth Reyes Morales
Contrato 004-2026